



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 322

### COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**PRESIDENTE: Don José Martín Sancho**

**Sesión celebrada el día 17 de Junio de 1994, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre:
  - Directrices de la Consejería sobre política de actuación en Concentración Parcelaria.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 224-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a elaboración de una propuesta de criterios de priorización de los trabajos de Concentración Parcelaria y creación de una Comisión con representación de las OPAS, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 187, de 1 de Junio de 1994.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos.	9526	El Presidente, Sr. Martín Sancho, da lectura al primer punto del Orden del Día, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	9526
El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre la sesión.	9526	Intervención del Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias, para informar a la Comisión.	9526
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9530	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), por alusiones.	9547
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para una aclaración.	9530	El Presidente, Sr. Martín Sancho, suspende la sesión.	9548
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Villar Villar (Grupo Popular).	9530	Se suspende la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos, y se reanuda a las diecinueve horas veintisiete minutos.	9548
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	9531	El Presidente, Sr. Martín Sancho, reanuda la sesión.	9548
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de CDS).	9533	<b>Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 224.</b>	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	9533	El Presidente, Sr. Martín Sancho, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9548
Intervención del Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias, para responder a las cuestiones planteadas.	9536	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	9548
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Villar Villar (Grupo Popular).	9539	Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Villar Villar (Grupo Popular).	9549
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	9540	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	9551
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de CDS).	9541	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Villar Villar (Grupo Popular).	9551
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	9541	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	9552
En turno de dúplica, interviene el Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias.	9544	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	9552
El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	9547	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	9553
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Jiménez Dávila (Grupo Popular).	9547	El Presidente, Sr. Martín Sancho, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	9554
		El Presidente, Sr. Martín Sancho, levanta la sesión.	9554
		Se levantó la sesión a las veinte horas cinco minutos.	9554

(Comienza la sesión a las diecisiete horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Buenas tardes. Se abre la sesión.

Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Director General de Estructuras Agrarias, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre directrices de la Consejería sobre política de actuación en concentración parcelaria**".

Damos la bienvenida al Excelentísimo señor Director General, por ser la primera vez que comparece ante esta Comisión, y le damos la palabra.

A esta Presidencia se le han comunicado las siguientes sustituciones: por el Grupo Parlamentario Popular, don Antonio Fernández sustituye a Demetrio Espadas, don Carlos Rojo a don Juan Castaño, y don Rafael Rebollar

a don Narciso Coloma. ¿Alguna sustitución más? Don Julián Simón sustituye a Leopoldo Quevedo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Excelentísimo señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Muchas gracias. Buenas tardes, Señorías. Comparezco para informar a la Comisión sobre las directrices de la Consejería sobre política de actuación en concentración parcelaria.

He interpretado el sentido de esta comparecencia en una forma doble: por una parte, dar razón del interés agrario de la mayor parte, la práctica totalidad de nuestras actuaciones en concentración parcelaria, en el marco de la polémica suscitada sobre la cuestión, y, por otra parte, para exponer las directrices de la Consejería sobre la política de actuación en concentración parcelaria.

Respecto a la primera cuestión, muy brevemente, sobre la realidad de las actuaciones en el momento presente, puedo manifestar que, de acuerdo con datos que obran en nuestro poder y que pongo a continuación a disposición de todos los Procuradores, sobre las cincuenta y dos zonas decretadas en los tres años aproximados de Legislatura y las noventa y seis zonas sobre las que se ha realizado proyecto de concentración parcelaria, resulta una media de datos que es la siguiente: en relación con solicitudes de ayuda a superficie, que puede dar una idea el interés agrario de las zonas, 74,4 explotaciones por cada una de las zonas. En relación con las indemnizaciones compensatorias del año noventa y tres, 32,1 expedientes, es decir, 32,1 agricultores a título principal de media en cada una de las zonas. Solicitudes de terneros, 4,8; solicitudes de vaca nodriza, 12,7; solicitudes de ovino-caprino, 13.

Es obvio que no coinciden, a veces, las zonas que se concentran con los municipios INE de los que se obtiene la estadística. La relación entre la superficie media decretada y la total es el orden de 1 a 2,5, si bien —y como es lógico— se concentra fundamentalmente lo de más interés agronómico.

Puede estimarse, pues, que, como media, en cada zona decretada y proyectada hay más de treinta expedientes de ayudas de superficie, es decir, de explotaciones agronómicas, y más de quince agricultores a título principal.

Como primera conclusión, pues, sobre esta primera exposición de mi intervención, manifestar que, salvo error u omisión, todos los municipios y zonas donde se ha desarrollado el proyecto o se ha producido el decreto en esta Legislatura tienen un evidente interés agronómico, lo que da una idea de que sí se actúa con criterio.

Cabría preguntarse cuál es ese criterio, que, obviamente, no está explicitado, y desconozco si alguna vez, a lo largo de la historia de la concentración, lo ha sido. Pero es preciso señalar algunas cuestiones: primero, que se actúa con criterios puramente técnicos que emanan de las áreas territoriales de estructuras; segundo, que se atiende, fundamentalmente, la antigüedad en la solicitud, el interés agropecuario y el buen ambiente propicio a la concentración en cada una de las zonas.

Precisamente para sustantivar y objetivar ese criterio y para atender a los problemas derivados de la componente medioambiental, urbanística y económica relacionados con la materia, la Dirección General viene trabajando y tiene desarrollada y contrastada con los jefes de servicio y jefes de área una directriz de sistematización que se refiere, fundamentalmente, a los trabajos y estudios técnicos previos, que sintetizaré a continuación.

Como quiera que la implantación de una directriz de esta naturaleza implica cambios en los hábitos y pautas

de actividad de bastante calado, yo me congratulo de tener la oportunidad de exponerla ante Sus Señorías, tanto por la posibilidad de mejora que supone como por el respaldo que, en su caso, pudiera derivarse para su aplicación.

También, y en cierto modo, me congratulo por esa misma causa de la iniciativa de la organización social agraria, que al interesarse públicamente por estas cuestiones, con matices quizá no iguales o idénticos a los que a continuación expondré, me permite pensar que nuestra preocupación por el tema no es extemporánea.

Paso así, sin más preámbulos, a sintetizar la Directriz.

La Directriz mencionada, que a continuación puedo poner a disposición de cada uno de los Procuradores, tiene los objetivos siguientes: fijar las líneas generales de una metodología para la integración ambiental de la concentración parcelaria; racionalizar el esfuerzo técnico económico de las actuaciones y la inversión a desarrollar en las obras; priorizar adecuadamente las actuaciones técnicas e inversoras. Se persiguen esos objetivos mediante la potenciación de las herramientas siguientes: desarrollo en profundidad del estudio previo; listado anual de prioridades provinciales; informe justificativo del plan de obras; y utilización adecuada de la informática.

Paso a continuación a desarrollar la Directriz sobre el listado anual de prioridades provinciales para inicio de las actuaciones. Se elaborará por el jefe de área de estructuras agrarias y se acompañará a la Dirección General, con el visto bueno del Jefe del Servicio Territorial, la estimación anual del escenario de actuación. Constará de un listado de solicitudes en turno de espera, con una puntuación de prioridad obtenida atendiendo a los siguientes parámetros: primero, producción agraria estimada; segundo, antigüedad de la petición; tercero, factores añadidos de interés de la concentración parcelaria, en especial su posible vinculación con regadíos futuros, con obras públicas que se hayan de hacer, con reconversión de cultivos, desarrollo rural y similares; cuarto, profesionales de la agricultura y ganadería a título principal afectados; y quinto, problemática medioambiental y urbanística de la zona a concentrar. Se obtienen una serie de coeficientes y se obtiene la prioridad global sumando los coeficientes de cada uno de estos aspectos o parámetros considerados.

La Directriz, que no voy a detallar por lo prolija, fundamentalmente, prevé que el margen... la producción agraria estimada se obtenga calculada en función del margen bruto productivo obtenido aplicando el margen bruto estándar establecido en la orden reguladora del Real Decreto de 1887, cuya copia se adjunta a la Directriz. La base de datos para la obtención del margen bruto productivo, dado que en la actualidad se dispone de las cifras y de las explotaciones que solicitan ayudas por distintos conceptos a la PAC, se obtendrá de acuerdo con las siguientes fuentes: cultivos herbáceos, incluidos oleagi-

nosas, proteaginosas y similares, así como forrajeras vinculadas a ganadería extensiva, de la relación de solicitudes de ayuda a superficie de la zona en cuestión; otras forrajeras, estimación de acuerdo con datos obtenidos sobre la zona en cuestión; ganadería extensiva, de acuerdo con las solicitudes de ayuda a la PAC correspondientes; remolacha, de la relación de ayudas correspondientes de la provincia; resto de ganadería no estabulada y otras hortalizas, en función de estimación sobre la zona. Evidentemente, hay una serie de detalles que matizan los anteriores cálculos y que no parece oportuno exponer ante esta Comisión.

La antigüedad se calcula como un cociente de los años que lleva pendiente la solicitud de la zona con la media de solicitud del listado provincial de actuaciones pendientes.

Los factores de interés inherentes a la concentración parcelaria, antes mencionados (regadíos condicionados por la concentración parcelaria, vinculación con obras de incidencia pública... obras públicas de incidencia notable y remodelación de cultivos con base en planes sectoriales y similares), se estimará en función de las situaciones de cada caso, con una puntuación que se detalla en la Directriz.

El número de profesionales de la agricultura a título principal se estima como cociente de los que residan en el término en los que se ubique la zona, dividido por la media del total de las zonas pendientes. Los datos correspondientes a dichos profesionales se obtendrán de los listados anuales disponibles de las indemnizaciones compensatorias tramitadas en la provincia.

Las consideraciones medioambientales y urbanísticas se obtendrán utilizando los siguientes criterios. Fundamentalmente, es un criterio el que las zonas de orografía quebrada, abundante matorral, valor paisajístico, ubicación en áreas declaradas o en estudio por su interés medioambiental y similares tienen una puntuación negativa de menos dos puntos; zonas con problemática urbanística grave no resuelta, menos dos puntos; y zonas con incidencia media, menos un punto; las zonas tradicionales sin incidencia tendrán una puntuación cero.

La implantación de la Directriz se prevé de la siguiente forma. Durante el año mil novecientos noventa y cuatro, el cálculo de la producción agraria estimada podrá simplificarse aplicando tan sólo los criterios de margen bruto, la estimación de superficies de secano realmente cultivado, regadío realmente cultivado y pastizales aprovechados, sin utilizar las bases de datos procedentes de la PAC y similares. A partir del año noventa y cinco, la aplicación de la Directriz se efectuará de forma exhaustiva.

Los datos calculados correspondientes a las zonas que no sean elegidas por razón de prioridad en un año

determinado podrán incluirse en el listado de decretos de los años siguientes; se asumirán como válidos esos datos durante un período de cinco años.

El listado del escenario de actuaciones a elaborar cada año incluirá una columna titulada "estudio técnico previo" y otra titulada "decretos".

La segunda parte importante de la Directriz versa sobre el estudio técnico previo. La Directriz establece que el estudio técnico previo deberá conformar un auténtico plan de concentración de la zona que pueda servir como base a los pronunciamientos sociales y ambientales sobre la misma, cuyos resultados se incluirán como anejos al estudio técnico previo mencionado.

Se estructurará el estudio técnico previo en los siguientes epígrafes. El primero, inventario de la situación agraria; dará razón de los guiones primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo establecidos en el Artículo 18 de la Ley, con especial atención a discernir subperímetros que por razones de índole agropecuaria conviniera concentrar separadamente. Incluirá, posteriormente, una estimación del margen bruto agrario anterior a la concentración, evaluada con criterios similares a los establecidos en el apartado 3 de esta Directriz, pero con mayor precisión en función del mayor conocimiento de la zona. Por último, realizará un análisis genérico de mejoras agropecuarias generadas por la concentración, siguiendo un guión paralelo al de las líneas productivas características: cereales, forrajeras, regadíos, etcétera. Finalizará dicho análisis con una estimación del margen bruto agrario posterior a la concentración.

Se presta una especial atención a estos conceptos por cuanto han de utilizarse como uno de los factores justificativos del alcance de las infraestructuras, así como para situar en su justo término el análisis de impactos ambientales.

El segundo epígrafe en que debe estructurarse el estudio técnico previo es el estudio ambiental de la concentración parcelaria, realizando un inventario detallado de la problemática, que deberá incluir, al menos, una descripción del escenario, los condicionantes específicos, aspectos o áreas a proteger, normativa especial, parques, normas de planeamiento urbano y similares. Análisis de la incidencia previsible de la concentración respecto a los distintos conceptos, incluyendo la incidencia de las nuevas prácticas agrícolas que puedan derivarse del proceso de la concentración parcelaria, la incidencia de las infraestructuras y otras incidencias. Finalizará el estudio ambiental con unas recomendaciones, que se dirigirán a tres líneas especiales: áreas que conviene excluir o subperímetros que conviene concentrar separadamente por criterios medioambientales o urbanísticos; limitaciones específicas referidas a las infraestructuras; y limitaciones específicas del mismo tipo en las áreas que no tengan problemática ambiental.

El tercer epígrafe de que constará el estudio técnico previo, de acuerdo con esta Directriz, será el anteproyecto o proyecto básico. Incluirá necesariamente los siguientes apartados. Una evaluación previa de la inversión orientativa relacionada con la zona, que se calcula en base a una fórmula fundamentalmente establecida, con base en los siguientes datos: el margen bruto agrario evaluado antes de la concentración parcelaria, el margen bruto agrario evaluado posteriormente a la concentración parcelaria; y los habitantes de la población. Obviamente, la fórmula está redactada atendiendo a las posibilidades distintas de concentración: de secano, regadío, transformación de regadíos antiguos y similares.

El cuarto epígrafe que contendrá el estudio técnico previo es el esquema básico de la concentración, que debe de incluir un plano con la correspondiente explicación, en el que se contengan los siguientes extremos: zonas excluidas, subperímetros a considerar y red básica de infraestructuras.

El último apartado, que cubrirá lo previsto en el guión 8 del Artículo 18 de la Ley, incluirá una tipificación funcional y constructiva de las distintas infraestructuras necesarias, con una estimación de su coste por metro lineal y longitud, comprobando que, totalizadas, su coste coincida con la evaluación previa anteriormente obtenida en base al margen bruto productivo. Se presentarán sobre el plano los ejes básicos de dichas infraestructuras, que en el caso de caminos se habrán de basar habitualmente en los existentes, mejorados, que comuniquen las grandes áreas de la zona, evitándose salvo circunstancias excepcionales caminos que corten manchas de arbolado, monte o viñedo.

El quinto epígrafe son... que debe de incluir el estudio técnico previo son las directrices generales de concentración, recogiendo con el detalle adecuado tanto las de aplicación general de la zona como las correspondientes a cada uno de los subperímetros, de acuerdo con lo que se derive de los puntos anteriores. Se expresarán con suficiente precisión las que se deriven especialmente de las condiciones y limitaciones de naturaleza agronómica, medioambiental y urbanística. Se propondrán expresamente los tratamientos y el destino a dar en la concentración a elementos singulares tales como vías pecuarias, márgenes, sotos de cauce, zonas de asentamiento de restos arqueológicos, montes públicos y similares. Se incluirá, asimismo, un enunciado de actuaciones que constituirán el futuro proyecto de restauración del medio natural, con expresa alusión a la corrección de impactos de infraestructuras si se previenen. Se pronunciará explícitamente sobre el interés y posibilidades de la creación o no del fondo de tierras en la zona. Y, asimismo, se pronunciará sobre las fórmulas de adquisición del fondo, en caso de que se pronuncie positivamente sobre el mismo.

Dentro de este epígrafe, la Directriz incluye aspectos relacionados con la tramitación ambiental del estudio técnico previo o proyecto básico. El documento elaborado en la forma descrita, con el conocimiento y colaboración de la Junta de trabajo prevista en la Ley, será tramitado en la forma establecida en la Orden de Presidencia ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Si del informe del citado servicio, con las precisiones derivadas de las actuaciones posteriores que prevé la Orden, se derivada la necesidad de aplicar a la zona el procedimiento de evaluación ambiental de la concentración parcelaria, se iniciará dicho trámite en forma previa a la publicación del Decreto. Se considera a este respecto, previos los análisis y consultas oportunas, que si bien la Ley de Concentración Parcelaria determina en su artículo 19 que el Decreto de Concentración contendrá el pronunciamiento sobre la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental al proyecto de concentración parcelaria, ello no es óbice para que dicha evaluación pueda realizarse antes de dicho Decreto con carácter previo, lo que evitará riesgos de que la evaluación resulte negativa, después de realizada toda la labor de concentración.

El pronunciamiento medioambiental ya fuera a nivel del informe del Servicio de Medio Ambiente territorial correspondiente, ya como declaración de impacto una vez tramitada la evaluación, se incluirá como anexo al estudio técnico previo o proyecto básico. Se actuará en igual forma a la aquí prevista cuando, existiendo Decreto en una zona por ser anterior a la Ley de Concentración Parcelaria o por otras razones, se considere a juicio del técnico responsable que existe riesgo ambiental, y en todo caso cuando se vayan a derivar actuaciones infraestructurales de las tipificadas en la normativa ambiental vigente como merecedoras de evaluación.

Asimismo, en este epígrafe se incluye la valoración de la aceptación social de la concentración parcelaria. La Directriz prevé que se sistematice dicha aceptación mediante las siguientes prácticas expresas, que complementarán las tradicionales de percepción del ambiente reinante alrededor de la concentración. Esas prácticas son: presentación o explicación del estudio técnico previo o proyecto básico a la asamblea informativa de afectados, convocada al menos con un mes de anterioridad en tablón de anuncios municipal y en los dos diarios de mayor tirada de la provincia, haciendo referencia a la reunión y a la ficha que más adelante se menciona. Percepción del ambiente tras la oportuna exposición y pronunciamiento de los afectados. Acta de la reunión con la firma del funcionario responsable y los miembros asistentes de la junta de trabajo, que serán convocados expresamente. Distribución de ficha de encuesta previamente anunciada.

La Directriz detalla las condiciones de la ficha así como las condiciones de los afectados, la tipología de la superficie, si es titular o no de explotación agraria, si es o no agricultor a título principal y si sería partidaria de la concentración en otras condiciones distintas a la pro-

puesta. El momento del chequeo de esa valoración social de la concentración parcelaria será antes de tramitar el estudio previo al Servicio de Medio Ambiente, advirtiendo a la asamblea anunciada del poder condicionante de este trámite medioambiental. Se procederá, por tanto, al trámite medioambiental sólo cuando de la reunión informativa expositiva se defendiera un buen ambiente, aunque no se hayan obtenido todavía los resultados de la encuesta. La Directriz expresa la posibilidad de realizar un estudio previo simplificado en las concentraciones parcelarias que no ofrecieran condicionantes de envergadura. Ese estudio técnico previo simplificado podrá tener menor alcance del descrito, pero no podrán faltar en él ni la evaluación económica, ni el esquema básico mencionados con anterioridad.

La Directriz incluye, asimismo, un informe justificativo del plan de obras y menciona que el plan de obras que se presente para aprobación en su momento no podrá superar en más de un veinte por ciento el valor calculado en el estudio técnico previo. Incluye, además, otros detalles relacionados con esta materia.

Por último, incluye unas directrices complementarias relacionadas con la contratación con empresas privadas de asistencias técnicas a la concentración. En este sentido, se expresa que las áreas territoriales de estructuras no podrán proponer a la dirección contrataciones de las mencionadas para concentraciones con problemas ambientales urbanísticos, en general para las concentraciones no convencionales, salvo que del estudio técnico previo se infiera que se excluyen de la concentración los sectores problemáticos o que admiten un tratamiento compatible suficientemente condicionado en el estudio previo.

Segundo. Que el número máximo de nuevas zonas a contratar anualmente no podrá ser superior a tres por cada área territorial de estructuras, ni a un cuarto de las zonas nuevas que se inicien en cada provincia, salvo circunstancias excepcionales por razones de urgencia.

Tercero. Que los directores de cada una de las zonas para las que se haya contratado asistencia técnica deberán disponer en todo momento de la información suficiente para poder redactar directamente las bases definitivas, los proyectos o los acuerdos sin colaboración de la referida asistencia técnica y que la aplicación de este último apartado se deberá adecuar a circunstancias, principalmente a la puesta a punto de las herramientas informáticas, poniendo especial énfasis y prioridad en lo que atañe a fases cuyo peso fundamental es el administrativo, como es el acuerdo.

Por último, la Directriz hace una referencia a la utilización de la informática; una referencia mínima, puesto que esta materia, la de la informática, es objeto de otra directriz específica elaborada por la Dirección General. Básicamente, el detalle de la implantación progre-

siva de esta herramienta se establece en otra directriz específica –como he dicho– y toda la cartografía a contratar y a utilizar desde este año noventa y cuatro hacia el futuro será digitalizada.

Comentar, además, que en estos momentos se dispone ya de unos ordenadores específicos para la utilización en concentración parcelaria, se están realizando cursillos específicos para una serie de personal especializado en la materia, y se dispone de la mayor parte del "software" correspondiente al desarrollo de la concentración parcelaria.

Este es el contenido de mi exposición, de mi comparecencia, correspondiente a las directrices de actuación de la Consejería en materia de concentración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Director General. Abrimos un turno de intervención de Portavoces. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, es habitual en las Comisiones –y hay un acuerdo de mesa– de que el primero en orden a intervenir es aquel Grupo que pide la comparecencia...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): De acuerdo.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: ... más que nada para saber de qué va y cuáles eran las interacciones...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): De acuerdo, Señoría.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: ... un poco...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Perdona. De acuerdo, sí.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: No, no le perdono. Es que es difícil equivocarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Damos la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Eustaquio Blas Villar.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos asistido esta tarde a la comparecencia del ilustrísimo señor Director General de Estructuras Agrarias para informarnos, como dice el Orden del Día, de las Directrices de la Consejería sobre política de actuación en concentración parcelaria. Desde luego, yo creo que ha quedado claro y patente que las actuaciones por parte de la Consejería de Agricultura se han realizado

de tal forma que siempre se ha tenido en cuenta el interés agrario, ha primado sobre cualquier otra cuestión, siempre que se ha actuado en materia de concentración parcelaria; que se han tenido en cuenta criterios técnicos a la hora de elegir las zonas de concentración parcelaria; que se ha tenido en cuenta la antigüedad de las peticiones de zona; que se ha tenido en cuenta el interés de... agropecuario de la zona a concentrar; que se ha considerado también el buen ambiente existente entre los peticionarios, y que se ha considerado también y se ha tratado de dar... se ha considerado también la situación medioambiental existente en la zona previamente a la concentración, o la que se pudiese producir como consecuencia de la concentración parcelaria, y se ha tratado, cuando ha sido necesario, de realizar concentraciones parcelarias para solventar en algunas zonas en que ha sido... estaban planteados problemas relativos a trazados de carreteras, cualquier tipo de obras públicas, acequias, canales, etcétera, etcétera.

Por otra parte, nos ha dado la primicia de una Directriz que va a poner en funcionamiento en su Dirección General para establecer, por decirlo así, las prioridades fundamentales que van a tenerse en cuenta a la hora de elegir las zonas a concentrar, para lo cual nos ha dicho que se va a hacer un trabajo exhaustivo en todas las áreas de estructuras de las nueve provincias de la Junta de Castilla y León, se va a hacer un estudio... un listado -como le digo- anual de zonas con solicitud de concentración parcelaria para establecer las prioridades, apoyándose fundamentalmente -repito- en criterios técnicos, en interés agropecuario, en el número de agricultores residentes, en la antigüedad de la petición, en el ambiente, etcétera, etcétera.

Para ello, nos ha explicado también las herramientas que se van a utilizar y los distintos pasos que se van a ir ejecutando. Fundamentalmente, se ha detenido en que, una vez que se haya tomado la decisión de realizar o se hayan establecido las prioridades en cada zona, se va a hacer un estudio técnico previo muchísimo más detallado que el que se venía haciendo hasta ahora, al objeto de tener un conocimiento exhaustivo de la zona a concentrar, para poder decidir si merece la pena o no merece la pena, apoyándonos en todos esos criterios que decíamos anteriormente, hacer la concentración desde el punto de vista de su rentabilidad social, desde el punto de vista de su rentabilidad económica, llegando incluso a más. Incluso se habla de hacer un estudio ambiental previo a la publicación de los decretos de concentración parcelaria para que, si se detectase un impacto ambiental negativo, se tratase de hacer previamente el estudio de evaluación de impacto ambiental, previamente al resto de los trabajos del proceso de concentración parcelaria, para que no se encontrase la Administración con el problema de tener realizados unos trabajos de concentración y, al final, por haber un impacto negativo, tener que... haber perdido

tiempo y dinero con esa concentración parcelaria ejecutada.

Nos ha hablado también de unas fichas en las que va a considerar la valoración de la aceptación social de la concentración parcelaria en las distintas zonas; aceptación social que nos decía se iba a considerar encuestando a todos los afectados por la concentración y a todas aquellas personas o entes jurídicos o representantes de organizaciones profesionales que tuviesen interés en la zona.

Yo creo que todo esto es muy interesante, que va a producir el que se decida con absoluto rigor, con absoluta seriedad, qué zonas son las que hay que concentrar y, ponderando todos estos factores que hemos dicho, se puedan utilizar de la mejor manera posible los fondos económicos que la Junta dispone para estas finalidades.

Finalmente, ha hecho una ligera referencia a la contratación de la concentración parcelaria, de las zonas de concentración parcelaria, poniendo unos límites por provincia que nos parecen justos, y nos ha también adelantado que está en proceso la informatización.

Yo creo que con todos estos datos que usted ha puesto de manifiesto aquí queda evidente el rigor, la buena técnica que intenta dar y que está dando a su Dirección General. Por tanto, le agradecemos y le animamos para que siga en esta línea, porque creemos que esto servirá para hacer concentraciones parcelarias más eficaces y, sobre todo, también, que vayan en beneficio de los agricultores de las zonas que todavía no tienen la concentración parcelaria y se les saque mayor rentabilidad a los escasos fondos de que se dispone en los programas correspondientes para las obras inherentes a la concentración.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Villar. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias también al Director General por su comparecencia. Después de haber dicho esto, ya no sé casi qué más decir, porque, a mi juicio, tal como se ha planteado esta comparecencia, quizá lo único, a mi juicio, lo único destacable es -y novedoso también- la existencia de esa directiva, no diría que comunitaria, sino de la Comunidad Autónoma, en relación a los criterios que deben presidir las actuaciones en materia de concentración parcelaria. Y digo esto porque, dada la exposición del señor Director General de una forma compleja, de una directiva prolija, compleja relativamente, y además en quinta velocidad, porque lo ha expuesto a una rapidez asombrosa, que no nos ha dado tiempo, al menos a mí, a tomar notas, pues,

valoroso positivamente la existencia de la directiva. Lo que yo no puedo valorar, ni positiva ni negativamente, es el contenido de la misma, porque no tengo elementos de juicio suficientes para hacerlo con objetividad, ya que hubiera sido deseable, para dar seriedad y consistencia a esta comparecencia, que nos hubiese remitido una copia de la misma, dando por sentado que no es un documento secreto, reservado, sino que por su propia naturaleza es un documento público; he de entender que los servicios correspondientes a la Consejería lo han recibido, porque mal se puede aplicar si no se tiene conocimiento de ello. Inclusive, yo creo que sería hasta de alto interés que los mismos afectados, ciudadanos, tuviesen también conocimiento de ello, porque, si tiene algún carácter vinculante para la Administración... cosa que en este momento no sé decir si lo tiene o no, porque también es otro de los problemas que yo veo en esto. Al ser esta directiva..., no sé, una publicación, diríamos, "sui generis" en el aspecto normativo de nuestra Comunidad Autónoma, yo no sé cuál es el carácter legal de la misma; ni el carácter vinculante mayor o menor de la misma; si es una simple orientación, una simple guía que se puede seguir en todo o en parte, o que debe seguirse taxativamente; si tiene el carácter de orden de la Consejería, o tiene el carácter de decreto, o no tiene ningún carácter, o simplemente de unas instrucciones para buen saber y entender. Y por eso digo que, si tiene realmente carácter vinculante para los servicios de la Administración, sería interesante que también los ciudadanos la conociesen, porque, en virtud de ese carácter vinculante, si no se ajustasen las decisiones de la Administración a su contenido, lo lógico sería que los ciudadanos pudiesen reclamar exigiendo su cumplimiento. Pero, claro, insisto que tengo una cierta confusión, porque desconozco el carácter mayor o menor de vinculación. Porque, insisto, no sé cómo tipificarla dentro del ordenamiento jurídico, ya que es novedoso -por lo menos para mí- en nuestra Comunidad Autónoma la existencia de directivas; es la primera vez -yo al menos- que lo he vivido.

Por otra parte, nos dice que tiene... Ha dicho antes una cosa, que, bueno, si es así, habría que estar de acuerdo: que las actuaciones actualmente en marcha, pues, han obedecido a criterios de evidente interés agronómico y social; si es así, nada que objetar. Aunque, evidentemente, no es lo que se dice en otros foros. Por eso, es un tema discutido y discutible. Y al no conocer la directiva, no sabemos..., yo no sé, primero, cuál ha sido la fecha de confección, de publicación o de envío de esta directiva. Ya digo, tampoco conozco el carácter que tiene. No he escuchado nada, entre lo mucho que nos ha dicho, sobre qué participación se da a las OPAS, que yo creo que alguna deberían tener, porque, si damos por sentado que las organizaciones profesionales agrarias son representativas de algo, pues, lógicamente serán representativas, en mayor o en menor medida, de los intereses del campo y algo tendrían que decir en esta materia. Yo

no sé hasta qué punto eso que tiene que decir puede llegar a convertirse o ser también vinculante para la Administración; pero al menos ser oídas, para tener un elemento de juicio más, entre los otros muchos que nos ha dicho el señor Director General. Nos ha hablado también de coeficientes, de sumas de coeficientes, introduciendo, bueno, pues, el interés agronómico, la antigüedad en la solicitud, la situación medioambiental, infraestructuras, etcétera, etcétera; todos ellos criterios más o menos razonables. Pero tampoco sabemos si la suma de esos coeficientes después se aplica con rigor o simplemente es un dato orientativo que luego se aplica con cierta flexibilidad, un poco a criterio de los servicios correspondientes en cada provincia, o de los criterios de la Dirección General. Eso no nos lo ha dejado muy claro tampoco. Insisto, no le he oído nada sobre el tema de las OPAS, si las OPAS pintan algo en esta directiva; yo es que no he escuchado nada, igual es que no lo he oído. Porque yo creo que algo tendrían que pintar. Yo ya no entro a decir cuánto, si mucho, si poco, si su opinión debe ser vinculante, si simplemente deben ser oídas para tener un elemento más de juicio y actuar con la máxima objetividad, etcétera, etcétera.

Lo que sí está claro, en definitiva, es que en esta materia de la concentración parcelaria, donde la demanda es infinitamente superior a la oferta, que tiene que haber criterios, y criterios objetivos, y criterios que se apliquen con rigor. ¿Por qué? Bueno, pues, porque es una actividad de la Administración muy costosa, donde se invierten muchos fondos, y creo que hay que darles rentabilidad. Además esta es una actuación que en cualquier programa, no digo ya de la Consejería de Agricultura, sino de otras muchas Consejerías y de otras muchas áreas -aquí se ha discutido también en estos aspectos-, se planifica, se prioriza, se hacen estudios previos, se sientan unos criterios, porque los recursos son escasos y las necesidades son muchas. Y esta expresión, que puede ser manida, por repetida, en este aspecto de la concentración parcelaria, desde luego, es aplicable al 100%. Porque todos conocemos municipios o localidades que han solicitado la concentración parcelaria y pasan años, años y años sin que la vean culminar. Y es por esa razón, porque hay muchas necesidades, mucha demanda, son muy costosas y no hay fondos suficientes para llevarlas a cabo, o no hay medios técnicos y humanos, no lo sé, y por eso se impone la priorización.

Por eso, yo -ya termino- agradecería al señor Director General, primero, que nos mandase esa directiva, si no es secreta, y, si asume ese compromiso, pues, no la pediríamos por la vía reglamentaria; si no lo haríamos así, para después poderla enjuiciar y en otra sesión posterior, pues, matizar o simplemente exponer al señor Director General nuestras inquietudes o nuestras obser-



vaciones al respecto en lo que le puedan valer, si le pueden valer en algo. Porque, de entrada, yo no es que diga que sea mala, es que digo no la conozco, porque usted nos lo ha contado, pero a una gran velocidad, y ha sido muy prolija, porque veo que contempla múltiples aspectos, detalles incluso, y entonces, pues, bueno, pues, hace que una cosa que en principio pudiera ser sencilla, pues, se convierte en compleja, pero por no tener el documento delante para haberlo estudiado y haber pedido alguna precisión en alguno de los aspectos.

Y ya termino. Simplemente agradeciendo su comparecencia, su información, que es interesante, pero que ha fallado en origen, porque hubiera sido de alto interés tener el documento previamente.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Agradecer sinceramente la presencia en esta Comisión del señor Director General y sus explicaciones, comentarios sobre el tema de las directrices de la concentración parcelaria, que todos sabemos la importancia que este proceso tiene para nuestro campo, para nuestros agricultores y para nuestros municipios. Por eso, tener una directrices fundamentales o claras creemos que es prioritario. El señor Director General nos las acaba de referir en una así pasada rápida que, a pesar de que don Eustaquio Villar nos las ha repetido o recalado un poco más, los temas más importantes, pues no podemos hacer una valoración correcta, dado que habría que tener... leerlas atentamente.

Lo que sí debo decir es que estoy un poco despistado, en el sentido de que, si cogemos aquí el Orden del Día, dice: "Comparecencia del Director General, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para que explique sobre las directrices de la Consejería sobre política de concentración parcelaria". Y después hay una Proposición No de Ley del Procurador don Jaime González relativa a la propuesta de elaboración de unos criterios de priorización, es decir, de lo mismo. Y veo que el Grupo Popular presenta una Enmienda a esta propuesta, pero, vamos, matizando un punto de ello; con lo cual, quiere decir que, si aceptan esta puntualización, se aceptaría la propuesta. Con lo cual, el mismo Grupo Popular reconoce que no existen esas directrices, porque, si no, se tendría que oponer a esta Proposición No de Ley, con lo cual ya... Digo que estoy despistado, a no ser que estas directrices se hayan traído hoy aquí como una novedad. Si es que ya estaban, lógicamente, la propuesta del señor González debe ser retirada.

Bien. Con directrices o sin ellas, todos conocemos la ralentización, los parones o los atascos que se producen en algunos municipios, que, lamentablemente, la concentración parcelaria se va haciendo algunas veces interminable. Por eso, aprovechamos esta ocasión que está aquí el señor Director General para pedirle, pues, en lo posible, más agilidad, más medios, más personal también, porque sabemos que es necesario y que cuenta con... a veces, con escasos medios; pero más agilidad en la toma de datos, en el proceso, en la tramitación, en la resolución de los recursos, para que no tenga necesidad, como alguna OPA que salía el seis de junio diciendo... denunciando la pasividad de la Junta en este tema, y hablaba de chapuzas, dejadez, inoperancia, desinterés de la Consejería en el tema de concentración parcelaria. Entonces, esperando que se logren estos objetivos, más agilidad, que necesitamos unas concentraciones que se hagan en menor plazo para poder hacer más superficie, es por lo que espero tener también, como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, esas directrices, para comentar ya, digamos, nuestra posición, nuestra postura respecto de lo acertado o desacertado de todas ellas.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Martín. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar, decir que en algunas de las interrogantes que ha planteado el Portavoz del CDS tiene razón. Es evidente que le ha faltado dar algún dato, pero se lo voy a dar yo ahora. La solicitud de la presentación de la Proposición No de Ley por el Grupo Parlamentario Socialista, y este Procurador en concreto, tiene fecha de diecisiete de mayo y registro de entrada 1.930. La petición de comparecencia del Grupo Popular tiene registro de entrada 2.000 y fecha veintitrés de mayo, una semana más tarde. Y es una argucia parlamentaria, que me parece legítima, para que el Director General pueda venir aquí a contarnos lo que previamente debería haberse debatido en la Proposición No de Ley. Entonces hubiera estado bien si el orden de convocatoria hubiera sido el cronológico, el de entrada: primero la Proposición No de Ley y después que venga el Director General y nos cuente lo que le dé la gana. Porque yo no sé por qué tengo yo que aguantar su intervención después de mi propuesta, cuando está presentada una antes que la otra, y si la razón es que no tiene que esperar, yo tampoco. Creo que si su dignidad es la que es, la de los Grupos Parlamentarios también es la que es. Y, desde luego, si la agrupación ha sido por temas, me extraña sobremanera que no se haya atendido antes de las dos una que hay del once del cuatro del noventa y cuatro, registro 1.427, para que, una vez más, y como todos los años, nos explique el Consejero los resultados del año noventa y tres de la concentración parcelaria, zonas a zonas, y eso nos hubiera permitido

calibrar, pues, los resultados del noventa y tres, la priorización del noventa y tres, etcétera, y haber puesto todo en relación. Por tanto, la convocatoria en sí es una manipulación evidente realizada por el Presidente de la Comisión sobre los... orden cronológico de las peticiones, sobre todo teniendo en cuenta que hay una recomendación del Presidente de la Cámara, todos..., salvando, por supuesto, las facultades que tiene el Presidente -y en este caso ha ejercido-, de que los temas se convoquen por su orden de entrada en esta Cámara. Recomendación en reunión celebrada con todos los Presidentes de Comisiones de esta Asamblea...

¿Los servicios pueden arreglar este desaguisado que...?, porque no me oigo ni yo.

Muy bien, muchas gracias.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista opina que esto está en directa relación con lo que ayer decía el Presidente Lucas en Madrid de que existe un Parlamento a las órdenes del Ejecutivo, refiriéndose al nacional, y le contestan hoy en algunos medios diciendo que eso es lo que pasa aquí, sobre todo últimamente. Hay un Parlamento a las órdenes del Ejecutivo, con unos capataces de obra que son los Presidentes de las Comisiones.

Dicho eso, que creo que es mi obligación decirlo, y mi derecho además -y si no estuviera basado en cuestiones objetivas, no lo diría-, tengo una segunda cuestión: descalificar la intervención del Director General. Porque yo, que no soy una persona sospechosa de no saber nada de concentración parcelaria, no digo que sepa mucho, pero algo, a lo largo del tiempo, lo conozco, es absoluta y rigurosamente imposible hacer un seguimiento de la intervención del Director General a la velocidad que lo ha dicho. Alguien ha dicho quinta velocidad, no, ha inventado la séptima o la octava, no se sabe qué velocidad es. Y en un asunto técnico como éste, en el cual las cifras, los criterios se acumulan, es absoluta y rigurosamente imposible seguirle.

Por lo tanto, no es una descalificación en el fondo, porque no sé lo que ha dicho, o no tengo conocimiento exacto de lo que ha dicho, sino, desde luego, en las formas. Y si el documento no es secreto, pues no tendría nada de extraño que hubiéramos podido tenerlo aquí esta tarde y haberlo... o ayer, y haberlo podido echar una ojeada previa a la comparecencia del Director General. Menos mal, menos mal que el Portavoz del Grupo Popular ha reiterado la intervención del Director General, ha explicitado los temas concretos; eso sí, con más claridad y con más precisión. Incluso ha hablado de primicias. Debe ser primicia para los demás; él casi seguro que lo tenía, había podido precisar esos extremos y, por eso, los ha precisado con más exactitud; la verdad es evidente.

Porque, como él, yo no me considero tonto; él tampoco lo es, es evidente, pero tampoco más listo; seremos, en todo caso, paritarios, como está de moda decir ahora. Y yo he intentado tomar nota de cosas parecidas y he sido incapaz, y él ha tomado miles de notas; es evidente que... permite deducir que él tenía un conocimiento previo de la primicia, con lo cual es una primicia selectiva: primicia para la oposición y no primicia para el Grupo que sostiene al Gobierno. Lo cual es un doble motivo de descalificación a la intervención del señor Director General, porque es absolutamente irregular primar a un Grupo Parlamentario sobre los demás en una intervención de esta naturaleza.

Poco tengo que decir de lo demás, salvo que -como muy bien ha precisado el Portavoz del Grupo Popular, que no el Director General- esa primicia es de una futura Directriz que no está todavía... antes se llamaban circulares, o sea, era lo que era una circular; ahora ya, con el lenguaje de la Unión Europea, pues lo llamamos Directriz, Reglamento o Recomendación; era una circular de régimen interno dirigida a los funcionarios, que, desde luego, a nosotros -y en eso coincidimos con el Portavoz del Grupo Mixto- nos gustaría que tuviera naturaleza pública y, por lo tanto, además de circular, pues, se transformara en una Orden, o en algo así, que permitiera a los demás, pues, estar ...

Repito, sobre el contenido de la circular, imposible opinar. Es más, yo creo que, incluso, yo no sé si existirá la circular, porque lo que el Director General ha dicho puede ser una serie de lugares, o de propósitos, o de objetivos, o de ideas, pero no tengo, en absoluto, ni mi Grupo lo tiene, ni yo creo -por lo que he oído- ninguno de los Grupos de la oposición, el convencimiento de que eso esté escrito en un documento, concretado en un programa, en un proyecto, y con visos de...

De cualquier manera, de algunas cosas de las que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, que no el Director General, pues, a mí me permite... no por nada, porque es que las ha dicho más despacio y más concretas; se ha metido en menos profundidades y, en cambio, ha dicho cuestiones más concretas. Me permito... me permite dudar de que, con la actual Ley de Concentración Parcelaria de esta Comunidad, no tengamos algún problema legal de cierta magnitud con algunos de esos criterios. Con lo cual, estaría bien -y, posiblemente, alguna iniciativa podemos tomar de esa naturaleza- empezar a pensar en una modificación de una Ley de Concentración Parcelaria de la Comunidad Autónoma, que se hizo por el Grupo que entonces estaba en el Gobierno, el Grupo Popular, y que tuvo poco en cuenta -hay que reconocerlo- una concentración realizada por explotaciones, la posibilidad de la enajenación de tierras y el trasvase de esas tierras a agricultores a título principal. Por cierto, yo tengo mucha curiosidad por saber qué definición de

agricultor a título principal aplican en esa circular, si la de las ICM, si la del Real Decreto 446, cuál de ellas; y, a lo mejor, eso pone en valor, todavía más, reconociendo que existe una circular en la que habla de los ATP, a lo mejor sería bueno que rebobinaran y aceptaran que hay necesidad de hacer una definición de agricultor a título principal, que permita que en esta Comunidad todas las normas, también esa circular, se refieran a una definición de agricultor a título principal de Castilla y León, que yo creo que sería bastante razonable.

Incluso, yo creo que hay que modificar el concepto de banco de tierras, porque ese concepto de banco de tierras aplicado a las zonas concretas, y que cada zona de concentración parcelaria tenga su banco de tierras, y que no pueda haber trasvases entre bancos de tierras de zonas colindantes, etcétera, pues es un concepto un tanto... Incluso ha habido una reunión, en la que a lo mejor estuvo presente o ha tenido conocimiento el señor Valín, hace poco en Atenas, en la cual se ha puesto como una de las medidas prioritarias las creaciones... las recreaciones de bancos de tierras llamándolas de otra forma. La prensa, que fue por la única forma que tuve conocimiento de aquella reunión, de algunos contenidos, hablaba concretamente de bancos de tierras, pero podíamos llamarlos depósitos de tierras, almacenes de tierras, lo que se quiera.

Y, por último, y de los primeros ratios que dio el Director General, así, como todavía no se había embaldado, podíamos coger alguno, lo de treinta expedientes o quince ATPs por zona, etcétera. Claro, yo voy a leerle alguno de los propietarios que tienen algunas de las zonas que se van a hacer en el noventa y cuatro, para que usted, a su vez, nos haga el ratio propietarios interesados. Y por ejemplo, pues, Almarza, trescientos ochenta y nueve; Boñar-Vegaquemada, setecientos noventa y ocho; Cardeñosa, cuatrocientos cuarenta y siete; Castrillo de la Vega, setecientos veintinueve; Crémenes, seiscientos cuarenta y cuatro.

Fresno-Cubillas, ochocientos cuarenta y cuatro... perdón, ochocientos cuarenta y cuatro si nos referimos a bases definitivas; si nos referimos a bases... a proyecto, que es en la línea siguiente, no están hechas las bases definitivas, porque, si no, no estarían previstas para hacer en el noventa y cuatro, y resulta que en la fase siguiente, en la línea siguiente del documento que usted me remite, sin estar hechas las bases definitivas y sin estar hecho el proyecto, por supuesto, resulta que para el proyecto son ochocientos treinta y siete. Es curioso. Es difícil saber cómo se puede variar el número de previsión de propietarios de una zona de bases definitiva a proyecto sin haber hecho las bases definitivas, y, por lo tanto, sin saber qué propietarios van a desaparecer; es la calidad... Pasa más veces, ¿eh?, pasa más veces.

En Fuenteencalada, para bases provisionales son quinientas cincuenta y dos y, en cambio, para bases defini-

tivas paren: quinientos setenta y cinco. O sea, se supone que de bases provisionales a definitivas van a aparecer veintitrés propietarios nuevos. Y estamos hablando de previsiones de trabajo, no estamos hablando de realizaciones concretas, que podía haber sucedido.

Juarros y anejos, novecientos once; las Omañas, quinientos noventa y nueve; Magaz de Cepeda, setecientos setenta y nueve; Merindad de Sotoscueva, mil cuatrocientos setenta y seis propietarios; Peñaranda de Duero, novecientos ochenta y dos propietarios; etcétera.

Y si examinamos los Decretos que usted ha referido, y que yo he tenido la paciencia de escarbarlos desde los Boletines Oficiales, pues vemos concentraciones parcelarias donde la ratio de ATPs y expedientes sería todavía mucho más baja. Porque las medias, si no me da usted datos de desviaciones típicas, o de elementos para valorar la calidad del valor promedio, pues, podemos estar hablando de lugares donde haya sesenta, o setenta, o noventa agricultores a título principal, donde yo le podía decir muchos, y en los otros no haya ni uno ni dos. Y yo me refiero a aquellas zonas donde no hay ni uno ni dos, o ni tres.

Y, por último, voy a leer algunos párrafos de un artículo que el secretario general del "lobby"... de ASA-JA, perdón, o sea, del secretario general, del representante del "lobby" que está en esta Cámara también, del cual hay aquí algún representante, y yo creo que ya les han pasado aquí una copia a todos, para que la tengan y puedan ustedes valorarlo también, lo que dice... no lo digo yo, lo dice el secretario general de un sindicato agrario que apoya al Gobierno de esta Comunidad Autónoma, que no tiene ningún interés -a mi juicio- en desestabilizar al Gobierno, por supuesto, y que, por lo tanto, sus palabras adquieren casi valor de ley, casi valor de ley. No las que yo diga, no las que yo diga; las que dicen ellos. Después de estar siete años trabajando sin circular, hablamos de una circular para después. Llevamos siete años de este Gobierno y el anterior, siete años trabajando sin ninguna circular.

Algunos de los párrafos son curiosos: "Entre las zonas de concentración parcelaria delimitadas por la Junta, cuyos proyectos se han ejecutado, o se piensan ejecutar, se encuentran pueblos en los que la actividad agrícola y ganadera es inexistente y su despoblamiento es un hecho manifiesto". "No existen ya agricultores, aunque, eso sí, abundan los propietarios". De ejemplos concretos de abundancia de propietarios sobre agricultores ya hemos dado. "Mientras se llevan a cabo estos proyectos, otros pueblos con futuro agrícola y ganadero, terrenos productivos y necesidades de redimensionar sus fincas y mejorar las infraestructuras continúan esperando que algún día les toque la vez". "La Junta no tiene unos criterios claros para establecer las prioridades de actuación a la hora de acometer los proyectos de concentración parcelaria y, más bien, parece que las decisiones se toman según la

influencia política del Alcalde del pueblo, la preferencia de algún funcionario o el menor coste de las obras, según... porque los criterios agrícolas y ganaderos, en muchos casos, están teniendo poco peso". Y, repito, eso lo dice el secretario general de ASAJA -no lo digo yo- que apoya este Gobierno, que tiene cinco Procuradores, teóricamente, en esta Cámara, etcétera.

Voy a leer el último párrafo, para que nadie me acuse de ser sectario: "Ya sé que con los ingenieros agrónomos hemos topado; pero, insisto, sería bueno que opinasen los agricultores y ganaderos y que, en definitiva, son los destinatarios y usuarios de sus acciones". Eso dice o decía el presidente de ASAJA. Cuando se enteró el presidente de ASAJA de nuestra Proposición No de Ley, pues, me remitió el artículo y una carta muy cariñosa, ya no el secretario general, sino su presidente, Manuel San Gil, que, como no me ha dicho que sea reservada, por supuesto es pública, en la cual, aunque reconoce que somos el Grupo proponente, nos pide el apoyo para la Proposición No de Ley; apoyo -la que se va a discutir a continuación- que tiene garantizado: vamos a dar el apoyo a nuestra Proposición No de Ley. E, incluso, en el último número del periódico de ASAJA, o sea, del "lobby", pues, viene una columna donde expresa su apoyo manifiesto a esa Proposición No de Ley, que ha provocado que el Grupo Popular, alarmado, no sé por qué, pidiera con carácter inmediato la comparecencia del Director General de Estructuras Agrarias para hablar de lo mismo -eso sí, por los atajos; últimamente, lo de los atajos está de moda-, para que... Bueno, de cualquier manera, anunciamos que nuestro Grupo no va a retirar la Proposición No de Ley, que va a debatirla y que, por lo tanto, creo que está en pleno vigor, porque, aun sabiendo que existe una circular, pues es una primicia; él mismo lo ha dicho.

Yo creo que, a veces, las iniciativas de la oposición tienen efectos positivos. Y yo creo que, entre los efectos positivos, en este caso, es que, desde la fecha de la presentación hasta hoy, se han dado más prisa de la que tenían en redactar la circular. Y yo no digo que no tuvieran la idea de hacerla, creo que la tenían; no me arrogo ese asunto. Pero no cabe duda que les ha agilizado; eso, garantizado. Porque, si no, ¿qué nos iba a decir aquí el Director General?, ¿qué nos iba a decir aquí el Director General?

Por lo tanto, nos congratulamos muy mucho que, algunas veces, desde la oposición, consigamos que el Gobierno trabaje mejor y más deprisa, que yo creo que también es una de las tareas que tiene la oposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Esta Presidencia quería contestar a su primera intervención diciendo que el orden se ha establecido así por coherencia con otras convocatorias y, lo segundo, porque esta Presidencia es la que establece el Orden del Día, y lo ha hecho así, de esta manera. No hay más discusión en el tema.

Tiene la palabra, para contestar a las cuestiones planteadas, el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Señorías. Señor Presidente. Con respecto al representante del Grupo Popular, agradezco el apoyo que ha manifestado al borrador de Directriz que he querido plantear ante esta Comisión, y lo agradezco porque sé que él conoce profundamente la Directriz, no por nada especial, sino porque une a su condición de Procurador la condición de funcionario Jefe de Área de Estructuras Agrarias, y se han producido bastantes reuniones -como él bien conoce en relación con esta Directriz, con distintos borradores; y, concretamente, la Directriz que hoy se trae aquí es, evidentemente, una primicia, en el sentido de que, evidentemente, en un momento en que estaba la Directriz prácticamente elaborada, ha surgido toda una polémica en relación con la materia y, obviamente, no era el momento, no era el momento de lanzar adelante, para su aplicación, una directriz de esta naturaleza sin conocimiento de esta Cámara. Señoría, por tanto, agradezco el apoyo manifestado a la Directriz.

Con respecto a la intervención del Procurador del Grupo Mixto, señor Buiza, tengo que reconocer que, quizá, he leído mi comparecencia de una forma un tanto precipitada. Lamento la prisa que he dado a mi intervención, quizá un poco llevado por el ánimo de manifestarles que, obviamente, era mi interés que tuviesen conocimiento de la Directriz de la forma más rápida posible. Es mi propósito entregarles, a la terminación de esta comparecencia, una copia de la Directriz mencionada. Y lamento -como he dicho- la prisa, pero, en principio, lo que quería era, bueno, pues, informar de la misma de una forma un tanto sucinta. Dado que la Directriz es prolija, quizá no he tenido la capacidad de síntesis adecuada.

Respecto al carácter legal de la Directriz, tengo que manifestar que la Directriz no establece, desde mi punto de vista y hechas las consultas oportunas a los servicios jurídicos, no establece ninguna novedad legislativa. Todo lo que la Directriz pone en marcha son aspectos no solamente tipificados en la Ley, contemplados en la Ley 14 del noventa, sino que, además, que en buena parte se venían practicando. Lo cierto es que sin una sistemática, como quizá corresponde al tipo de concentraciones en las que, cada vez más, nos vemos abocados; cada vez más nos vemos abocados a unas concentraciones en las que la componente medioambiental o la componente urbanística, pues, cada vez es más acusada y el interés agrario existe, indudablemente, pero, evidentemente, se mezcla con, aparentemente, otro tipo de intereses. Se hace necesario, por tanto, que esos criterios que se venían aplicando y que la Ley establece se apliquen de una forma sistemática y suficientemente rigurosa, sobre todo para poder tranquilizar, no la propia actuación administrativa, que

Martín, es decir: no me corresponde a mí justificar el calendario de las comparecencias, pero, obviamente, creo que tiene muchísimo sentido que antes de pronunciarse sobre una determinada Proposición No de Ley se conozca por la Comisión qué es lo que existe en estos momentos por parte de la Dirección General como política –bueno, política con minúscula, obviamente–, como directriz de actuación en la materia. Sobre todo, sobre todo teniendo en cuenta que –como se puede demostrar– el trabajo sobre esta Directriz viene siendo casi público y notorio desde hace bastante tiempo. Al propio señor González –si yo no recuerdo mal–, en fechas de... pues, en la época del debate de Presupuesto de la Comunidad Autónoma –si no recuerdo mal–, mi Consejero le comentó este tema y le señaló o le entregó un documento con diez puntos, u once –no recuerdo, pero tengo aquí una copia–, en que se hablaba, concretamente, de orientaciones y directrices relacionadas en materia de concentración parcelaria. Dispongo aquí de algún documento, varios, que puedo poner a disposición de todos ustedes, registrados, en los que se convocan, en varias ocasiones, a los distintos funcionarios relacionados con la materia, fundamentalmente jefes de áreas territoriales, para tratar específicamente el tema de la Directriz en relación con la concentración parcelaria; concretamente, incluso, con cuestiones muy concretas, es decir, criterios... prioridades, criterios, la concentración y el medio ambiente, zonas de montaña, la concentración y la informatización de los trabajos de concentración parcelaria. Quiero decir que el tema, por lo menos en los ámbitos administrativos, es público y notorio que se viene trabajando en esta materia y es público y notorio que, antes de llegar a esta Comisión, se ha tratado el tema en profundidad en distintas reuniones con los funcionarios. No se ha producido la publicación de la Directriz, no se ha producido la publicación de la Directriz de forma oficial a las distintas áreas territoriales, y no se ha producido por una razón concreta, y es que, habiendo tenido la última reunión para contraste de estas materias en el mes pasado... la penúltima –mejor dicho–, y la última en este mes, y estando –digamos– en plena dinámica hacia la polémica más o menos alta o baja de tono en relación con la concentración parcelaria, y teniendo conocimiento de una Proposición No de Ley, y más tarde de una comparecencia ante esta Mesa, obviamente no iba yo a ser, digamos, tan... bueno, digamos lanzado como para publicar una directriz, por muy estudiada que la tuviéramos, cuando se puede perfeccionar mediante, por supuesto, el conocimiento, la aportación, el respaldo o el no respaldo de esta Cámara.

No es una circular, es una directriz, es una directriz con vocación de tratar en un plazo determinado de tiempo de orientar y racionalizar el esfuerzo de la Administración en la materia.

Y respecto a las cuestiones que ha planteado sobre los ATPs, pues, yo quiero, precisamente, poner de manifiesto un poco lo contrario, argumentando... con los mismos

argumentos que utiliza el señor González. Si resulta, si resulta que se utiliza distinto criterio por parte de la legislación del Estado, se utiliza distinto criterio para los ATPs a la hora de aplicar el Decreto 1887, para los ATPs a la hora de aplicar el cese anticipado, y para otros ATPs en otros casos, si resulta que además tenemos obligación de respetar en toda la legislación del Estado si queremos que el Estado nos cofinancie, ¿cómo diablos...?, perdón, ¿cómo podemos pretender que, encima, nosotros legislemos sobre otra figura de ATP para introducir, si acaso, más contradicciones que nos hagan incompatibles, quizá, nuestras ayudas con otras? En estos momentos le puedo poner de manifiesto que, precisamente, alguna organización profesional agraria con la que tengo algunos contactos de tipo puramente administrativo, tiene un ten con ten con nosotros a nivel administrativo, porque dice que no podemos... que por qué no admitimos a determinadas figuras jurídicas como ATPs, cuando... que a nosotros nos gustaría, a la hora de considerarlo a efectos del 1887 y de la indemnización compensatoria. Pues bien, resulta que, si utilizamos el criterio que a nosotros nos gustaría, no cumplimos la normativa española sobre la materia.

Quiero decir que en estos aspectos, ¡claro que sería, quizá, de interés que esa figura quedase perfectamente definida! Pero lo que no tiene sentido es que nosotros, es decir, la Comunidad Autónoma todavía compliquemos más la materia con una definición específica que pueda no estar en concordancia con la existente. Incluso tengo que poner de manifiesto que todavía en estos momentos existe otra cosa, que es un proyecto, o un borrador, de Ley de modernización, que ha sido aprobado por el Gobierno y que todavía puede introducir más, digamos, más cuestiones sobre esta materia. Y aún hay más: el propio IRYDA, a la hora de instruirnos y armonizarnos para la redacción del programa operativo FEOGA Orientación nos ha propuesto, incluso, otra figura posible como susceptible de ayudas, que no sea estrictamente la del agricultor a título principal con el cincuenta por ciento de sus rentas procedentes de la actividad agraria, sino con el veinticinco, porque de esa forma se tendría opción a otras cuestiones que el propio Ministerio de Agricultura considera razonables.

Quiero decir con esto que sobre la materia, y reconociendo el interés que tiene, por supuesto, tener muy claro cual sería la figura de agricultor a título principal, interesa mucho más ser muy consecuentes y aclarar perfectamente los conceptos a todos los niveles con una cierta concordancia con lo que dice Europa y con lo que dice el Estado, que no utilizar la figura como arma arrojadiza, porque a lo único que puede prestarse en algunos casos es a confusión.

En todo caso, y por responder concretamente a su pregunta, le puedo decir que lo que dice la directriz respecto a los ATPs es muy claro, y se lo voy a leer concretamente.

yo entiendo que, desde mi punto de vista, es suficientemente correcta, sino para poder aclarar, en todo caso, ante esta Cámara o ante la opinión pública, cualquier tipo de duda, de suspicacia o de razonable interés por un tema aparentemente poco claro.

Ese es el interés de la Directriz fundamentalmente: sistematizar y tecnificar una serie de aspectos muy importantes, que ya digo que se venían teniendo en cuenta: el aspecto de las prioridades -y los que han trabajado en concentración parcelaria, evidentemente, lo conocen-, el aspecto relacionado con el medio ambiente y el aspecto relacionado con las inversiones.

Menciona la Directriz, en unos antecedentes, que la mayor parte de los temas que afecta, que toca se encuentran específicamente tratados por la Ley, enunciados por la Ley. En su Artículo 18 -si no recuerdo mal-, cuando habla del estudio técnico previo, especialmente, toca todos y cada uno de los aspectos que la Directriz contempla, salvo el específico del orden de prioridad de las actuaciones, que, evidentemente, no viene tipificado en la Ley. Es decir, pero salvo ese aspecto, la Directriz contempla todas y cada una de las cuestiones.

Lo que resulta es que es necesario desarrollarlo con unos criterios técnicos detallados y objetivos, a fin de solventar dudas y, además, en muchas ocasiones -por qué no-, de priorizar internamente nuestro esfuerzo, de organizar nuestro esfuerzo, de conseguir racionalizar al máximo -digamos- las fuerzas técnicas y económicas de que disponemos.

Eso con respecto al alcance legal, al alcance de la Directriz.

Respecto a la semántica directriz/circular, pues bien, se la denomina Directriz porque es una directriz de orden interno para operatividad de los funcionarios que hayan de manejarla.

Por último, y por lo que se refiere a la participación de las OPAS, que ha puesto de manifiesto la posible participación de las OPAS, yo tengo que poner de manifiesto que en mi Directriz no tengo pensado... no tenía pensado -perdón- explícitamente la -digamos-, la postura de las OPAS que se contemplara dentro de la Directriz. Es decir, en la Directriz se recoge de una forma explícita una ficha, una ficha de encuesta sobre el estudio técnico previo, que puede ser pasada, la tal ficha, para ser rellanada para que opine todo tipo de personas: afectados propietarios, afectados de una forma o de otra, afectados como propietarios, como agricultores a título principal, como vecinos o en condición cualquiera que fuere. Evidentemente, puede ser que alguien rellene la ficha en cuestión y manifieste su opinión en función de su pertenencia a una OPA; eso se prevé. Y lo que se prevé es que el estudio técnico previo incorpore, de resultados del análisis de esa encuesta... encuesta -como digo- no una

encuesta en el aire, sino una encuesta sobre un anteproyecto muy claro de lo que va a ser la concentración, que creemos que es la línea fundamental de la Directriz, aparte de la polémica que puede haber generado esto; yo creo que la línea fundamental de la Directriz es desarrollar el estudio técnico previo con detalle antes de someterlo a encuesta. Pues bien, esa encuesta -como decía- puede, en principio, tal y como está redactada la Directriz, puede ser de interés de las OPAS y pueden opinar; lo que, en principio, yo no tenía prevista -digamos- de una forma específica esa actuación de las OPAS. No obstante, y desde ese punto de vista, si la Cámara, de una forma o de otra, se pronuncia en el sentido de que la Directriz tenga en cuenta de alguna manera... la Directriz en general tenga en cuenta de alguna manera la participación de las OPAS, pues, con mucho gusto; ése es el interés, entre otras cosas, que para mí tiene el plantear en esta Comisión la Directriz.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el señor San Martín, Procurador del CDS, tengo que poner de manifiesto, un poco en el mismo sentido que he puesto de manifiesto antes, que sin meterme en -digamos-, en por qué se ha puesto antes una comparecencia que otra, o la comparecencia antes de la Proposición No de Ley, tengo que decir que, evidentemente, no me corresponde a mí defender o no defender una postura que corresponderá, en todo caso, a los Portavoces o al Presidente de la Comisión.

Lo que yo sí quiero poner de manifiesto es que parece lógico -desde mi punto de vista-, máxime... claro, supongo que puede haber influido, teniendo en cuenta, obviamente, a través del Portavoz del Grupo Popular, la existencia de la Directriz, parece absolutamente lógico que, ante el posible debate de una Comisión... de una Proposición No de Ley relativa a una serie de aspectos y de criterios, que la Dirección General exponga cuáles pueden ser las directrices existentes en un momento determinado por parte de la Dirección General. Desde ese punto de vista, no desde otro, entiendo absolutamente razonable esta comparecencia mía.

Respecto a las manifestaciones sobre chapuzas, dejadez, etcétera, en el ámbito de la concentración parcelaria, tengo que manifestar que, desde mi punto de vista, no existen esas chapuzas, por lo menos a nivel general; no quiere decir que en algún caso no se produzca algún problema. Sí tengo que poner de manifiesto que, evidentemente, la concentración cada vez es más compleja. En todo caso, no quiero incidir en esta materia, porque el Consejero de Agricultura creo que tiene pendiente una comparecencia en la que se expresará -supongo- con suficiente amplitud sobre la materia.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el Procurador del Partido Socialista don Jaime González, puedo contestar lo que sigue. Sobre el calendario, prácticamente tengo que decir lo mismo que he dicho al señor San

Dice: "Profesionales de la agricultura a título principal. Se estimará como cociente de los que residan en el término en el que se ubique la zona, dividido por la media del total de zonas pendientes. Los datos correspondientes a dichos profesionales se obtendrán de los listados anuales disponibles de las indemnizaciones compensatorias tramitadas en la provincia". Es decir, que a todos los efectos se entiende como base de datos para establecer los agricultores a título principal en el índice de prioridad que estamos poniendo de manifiesto, se entiende que ese agricultor a título principal a estos efectos, a efectos de disponer de una base estadística rápida y más o menos fiable, la de los agricultores que han solicitado la ICM. Se solicita la ICM, en general, de acuerdo con la norma... siempre de acuerdo con la normativa del Estado, que en este caso es bastante concordante con la del 1887.

Respecto a otras cuestiones sobre posibles modificaciones de Ley, puedo manifestar lo mismo que he manifestado respecto a las preguntas del señor Buiza. Entendemos, tras las consultas que hemos hecho con los jurídicos de nuestra Dirección General, que no existe ningún aspecto en los que se modifique la Ley. Obviamente, a lo mejor habría alguna cuestión que podría dar lugar a alguna ampliación, a alguna modificación de la Ley dentro de los problemas que existen planteados por la concentración parcelaria actual, es posible; pero en ningún caso esas posibles cuestiones -y yo le puedo decir alguna-, esas posibles cuestiones no se tratan en esta directriz. Existe una que a nosotros nos preocupa mucho, en relación con algunas zonas que tienen un interés desde el punto de vista de la concentración y al mismo tiempo un interés ambiental, que sería poder condicionar determinada concentración a la formación de algunas fincas de tipo colectivo, cuya figura jurídica fuere la que fuere, que permitieran ser destinadas a monte público o a... perdón, a monte propio en mano común, o alguna figura similar, o a dehesas colectivas; en definitiva, a figuras que tuviesen un interés que no estuviese basado en la propiedad individual sino en una figura de propiedad colectiva. Esas cuestiones, que no están contempladas en la norma, por supuesto que son de alto interés, y puedo poner de manifiesto que esta Dirección General, de acuerdo con lo que se ha establecido en el Plan Estratégico de la Consejería de Agricultura, está trabajando en un borrador de una Ley de Desarrollo Integral de las Estructuras Agrarias. En ese borrador de Ley de Desarrollo Integral de las Estructuras Agrarias, que a lo mejor, como somos un poco lentos, pues, todavía no hemos terminado, ese no lo tenemos terminado, desde luego; pero, evidentemente, este tipo de cuestiones están considerándose para su posible presentación si al final se obtiene un texto que pudiera tener sentido presentarlo a esta Cámara.

En cualquier caso, vengo a decir que no existe ningún aspecto de los que pudieran estar fuera de la norma actual,

no existe ningún aspecto que hayamos considerado una directriz, por lo menos desde nuestro punto de vista.

Y respecto a la cuestión que usted ha puesto de manifiesto sobre los propietarios, la existencia de muchísimos propietarios en relación con determinadas concentraciones es evidente; existen zonas en las que estamos concentrando que tienen muchísimos propietarios, muchísimos más propietarios que agricultores a título principal. Pero es que eso, desde mi punto de vista, es un elemento de la realidad, pero no contrario a la concentración. Es decir, desde mi punto de vista, lo que es necesario es conocer si en ese municipio se explotan determinadas superficies, y qué superficie es la que se explota desde el punto de vista de cultivos, o desde el punto de vista de superficies forrajeras, o desde los distintos puntos de vista. Y lo que puedo demostrar con datos es que en general, en general -podríamos analizar uno por uno, tengo los datos de todos los municipios-, el número de hectáreas para las que se ha solicitado superficie... ayuda a superficie, bien sea forrajera, o ayuda a superficie de cultivo, es muy alta.

Por lo tanto creo que, sin dejar de reconocer que no existen casos preocupantes en la materia, que no los negamos, y que para ellos, precisamente, para que no se repitan en el futuro esos casos a nivel de prioridad va destinada, precisamente, esta directriz, puedo, por lo tanto, decir que, aun reconociendo que pueda existir algún caso de esta naturaleza, en la mayoría de los casos existe una alta proporción de superficie utilizada y explotada por agricultores a título principal, aunque no sean propietarios de la misma. Por lo tanto, interesa su concentración si de ello va a sobrevenir una ventaja para la explotación de esas fincas al agricultor a título principal. Obviamente nosotros, en una directriz, no podemos introducir ningún tipo de contemplación sobre la figura de la propiedad, que la Ley contempla muy claramente y sobre la que nosotros no podemos, evidentemente, decir nada más.

Y eso es todo lo que puedo contestar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra el señor Villar.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Gracias, señor Presidente. Nuevamente, y como no podía ser de otra manera, dado... o dadas las respuestas que ha hecho el señor Director General a todas las preguntas que se han planteado, agradecerle su intervención y, cómo no, la vehemencia que pone en ella; a punto ha estado de escapársele una frase que no tiene por qué preocuparse de que hubiera figurado en el Diario de Sesiones, ya que, desde mi punto de vista, y desde nuestro punto de vista, lo que interesa es que gente... que la gente, que los Directores, que los funcionarios, que los Procuradores, que todos los humanos defendamos las materias en las que trabajamos, a

pesar de que no hayan sido en épocas pasadas de nuestra incumbencia. Por tanto, yo quiero que quede constancia de esto en el Diario de Sesiones para que todo el mundo sepa... o por lo menos mi opinión respecto al concepto que yo tengo de nuestro Director General.

Le agradezco también el que haya dicho que la directriz en parte ya se aplicaba, tanto a la hora de establecer las prioridades de las zonas que se iban a concentrar en cada provincia como todo lo actuado, y todo lo que se dice de cómo se debe actuar en materia de estudio técnico previo, en materia de planes de obras, etcétera, etcétera. Desde luego, lo que no cabe la menor duda es que está bien que esta directriz -o circular, como se llamaban antes, porque circulares han sido hasta ahora-, sirva para que se... aplicándola con rigor, o con más rigor, si cabe, que se hacía anteriormente, se puedan sistematizar y tecnificar las actuaciones en materia de concentración parcelaria.

También me ha gustado el que haya manifestado que está totalmente de acuerdo con lo que estipula la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y que, desde luego, como no se le escapa a cualquier persona medianamente inteligente, esta directriz se estaba... en esta directriz se estaba trabajando con anterioridad a que se produjese el escrito de la OPA que nos ha... de un señor representante, el Secretario General de una OPA, o que se produjese la presentación de la Proposición No de Ley 224-I, porque, dada la complejidad que todos los Portavoces han manifestado que tiene la directriz en cuestión, es muy difícil que en tan pocas fechas hubiera podido llegarse a una cosa tan concreta y tan densa.

Yo quisiera, quisiera, y también... ahora no ya como Procurador, sino como funcionario que ha dedicado un montón de años a la concentración parcelaria, que me duele cuando alguien dice que...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señoría, atégase a la cuestión.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Hombre, yo creo que es una cuestión y que casi lo tomo como alusión, el tema de las chapuzas y dejadeces. Todos sabemos las variables, los problemas, las situaciones que influyen en la realización de una concentración parcelaria y, desde luego, si alguna vez no se ha tenido todo el éxito que se ha deseado, sepan Sus Señorías que no ha sido porque se ha trabajado con chapuzas y se ha tenido dejadez.

En definitiva, nuevamente agradecerle lo que ha contestado, porque creo que ha contestado a todo lo que se ha planteado, y decirle que entiendo o entendemos desde el Grupo Popular que es una buena directriz y, como le dije antes, que será provechosa para la agricultura de nuestra Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar agradecer al señor Director General su amable ofrecimiento de entregarnos una copia de la directriz, para poderla valorar ajustadamente. Y en segundo lugar, también agradecerle el esfuerzo que ha hecho y la cortesía que ha tenido para contestar a la mayor parte de mis inquietudes, sin perjuicio de que algunos extremos no los comparta, o me sigan quedando dudas ¿no? Pues, efectivamente, con respecto a la famosa directriz... que no directiva, porque el concepto de directiva en la Unión Europea es clara: tiene una vinculación jurídica clara, tiene publicidad, impone y atribuye derechos a las administraciones y a los administrados; pero, claro, yo interpreto que esta directriz no es una directiva, en este caso de la Comunidad Autónoma. Pero es que también me ha dicho que no es una circular; entonces me queda un poco confuso cuál es realmente la virtualidad de esta famosa directriz. Y no es una floritura -digamos- legalista. Es que es una directriz sustanciosa, en el sentido de que es prolija, es importante, de que toca extremos de alto interés social, de que afecta a derechos de terceros, ¡qué duda cabe!, y a expectativas de terceros, y por eso yo sugeriría que medite la conveniencia, una vez madurado el contenido de la misma, de transformar esta directriz en Orden de la Consejería, porque creo que la publicidad y el conocimiento de la misma, y el reconocimiento en la misma de derechos y obligaciones para la administración y para los administrados, es un elemento importante que debería tenerse en cuenta, sobre todo, insisto, dada la envergadura que, sin conocerla en profundidad, a mi juicio tiene esta famosa directriz.

En otro sentido ha sido muy sincero, lo cual yo agradezco, que inicialmente no planteaba -yo tampoco se lo había escuchado- la participación de las OPAS en ningún sentido, en esta directriz. Yo creo que es un error, un grave error. Yo no soy agricultor ni, por consiguiente, parte interesada directamente, ni como sindicalista agrario ni como agricultor, pero creo que sería profundamente injusto que lo que dice... abundando en lo que ya dijo el Portavoz del Grupo Socialista sobre el famoso artículo del Secretario General de ASAJA en Castilla y León de veinte de abril del noventa y cuatro, cuando dice: "Es preciso, por tanto, que, teniendo en cuenta los criterios expuestos, la Consejería de Agricultura defina sus prioridades de forma tangible y técnicamente argumentada, y actúe de acuerdo con ellas". Esto casi se ha hecho; no sé si estarán de acuerdo o no, pero al menos parece que aquí se han... se establece en esta directiva criterios tangibles, se supone que se van a aplicar, y entonces lo que habría que quitar razón por la vía de los hechos es a la segunda parte, donde dice: "Aparte de consultar por primera vez con organizaciones agrarias, que hasta ahora nunca he-



mos podido abrir la boca en este sentido". Realmente, el que se diga esto no es lo triste; lo triste es que se diga esto y sea cierto. Porque -insisto- yo creo que la opinión de unas organizaciones sindicales, en este caso agrarias, que se supone que en mayor o menor medida son representativas de los intereses de un colectivo importante, como en este caso los agricultores y ganaderos, algo tendrían que decir, por cortesía; aunque solamente fuera por eso, se les debería escuchar. Y estoy seguro que además aportarían elementos importantes para mejorar la actuación administrativa. Entonces no entiendo por qué esas reticencias del grupo... del gobierno de la Comunidad Autónoma a la hora de impedir... y además es sorprendente, porque, como dijo también el Portavoz del Grupo Socialista, pues, no lo digo con carácter peyorativo, pero es una realidad que, bueno, pues, un sindicato de alguna forma colaboró y forma parte en alguna medida del Grupo Parlamentario Popular; se supone que su opinión no va a ser en principio contraria por sistema a los intereses del gobierno regional. Por eso me sorprende esa reticencia. Yo creo que no debería esperar para dar esa participación a que se apruebe o no se apruebe la propuesta de resolución que viene en el segundo punto, porque, ¡hombre!, ese argumento, señor Director General, creo que no es correcto, toda vez que tampoco ha esperado para elaborar la directiva a conocer cuál es la opinión de este Parlamento, legítimamente, y ha considerado que ciertos principios, ciertos criterios, ciertos argumentos, hay que ponerse encima de la mesa para actuar correctamente y no ha esperado a ver qué opina el Parlamento sobre ellos, sino que con corrección nos ha dicho: esto nos parece correcto en la Administración, vamos a ponerlo en práctica. Entonces yo le sugeriría que, al margen del resultado de la votación de la propuesta de resolución, considere -porque creo que es bueno incluso a nivel de imagen- que la opinión de un sector representativo del sector agrario es importante y que puede ayudar a mejorar y sobre todo a dar legitimidad a las actuaciones de la Administración.

Después, solamente hay una pregunta que no me ha dicho absolutamente nada y que para mí es importante, precisamente, al no conocer cuál es la fuerza jurídica de esa directriz, y es si esos famosos coeficientes que luego se suman y dan un coeficiente final a la postre sirven para algo; es decir, si son de... si se aplican de oficio -en una palabra- o queda un poco a criterio del jefe de servicio de turno, del funcionario de turno de la Dirección General para aplicarlo o no. Porque, claro, si se aplican de oficio, por expresarnos simplemente, pues, me parece correcto, porque la directiva sirve para algo; pero, claro, si después se van a aplicar con cierta discrecionalidad, pues, me parece que toda la parafernalia de la directriz, pues, puede perder gran parte de su sentido. Por eso le volvería a preguntar si ese coeficiente final sirve para aplicarse de oficio o queda a criterio de los servicios de la Administración. Y nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Yo sólo aclarar un punto de mi primera intervención, ya que se han referido a mí en este sentido, de que yo no me he referido a que si el Orden del Día estaba bien o mal y si iba lo primero o lo segundo, porque tampoco sé las fechas de presentación. Yo lo que planteaba es que... dije exactamente que andaba un poco despistado, me parece. Es que yo encuentro una incongruencia, en el sentido en que si hay una Proposición No de Ley en que se pide que se establezcan unas directrices y el Grupo Popular no la rechaza, porque presenta una Enmienda en un detalle terminado, quiere decir que la acepta si le aceptan la Enmienda, con lo cual ya da por sentado que no existen esas directrices. Es una reflexión que hago. Por lo tanto, ahora el señor Director General nos presenta unas directrices; entonces, yo planteaba la duda en que si esas directrices estaban ya antes, se han hecho ahora, estaban de hace mucho, o se han hecho corriendo, para presentar aquí esta intervención. Ese era el planteamiento que hice. No me refería al Orden del Día, sino de esta cierta incongruencia en este sentido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, el señor González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar y puesto que el Presidente tuvo a bien contestar a mi intervención, a su vez le voy a contestar yo al señor Presidente, puesto que no hubo una... Presidente, no hice ninguna... no dije ninguna mentira ni ninguna inexactitud sobre las cuestiones del Presidente ni sobre nada que justificara una alusión. Yo creo que el que usted me diga que ha fijado el Orden del Día porque es su derecho, bueno, eso ya lo sé yo; yo lo único que le digo es que usted ha abusado de su derecho en esta cuestión y en esta ocasión, y nada más, porque... nada más del Presidente, por supuesto. Ahora hablaremos de la intervención del Director...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): En todo caso, señor González, no es el Orden del Día. Aténgase al Orden del Día. Si cree conveniente que ha terminado su explicación, no vuelva a incidir sobre el asunto, ¿de acuerdo? Le ruego que no vuelva a incidir sobre el asunto y aténgase a partir de ahora en su intervención al Orden del Día.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: ¿Y cuáles serían las razones para no incidir sobre el asunto? ¿Qué parte del Reglamento me aplicaría?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señor González, hay un Orden del Día y usted tiene que atenerse al Orden del Día según dicta el

Reglamento. En consecuencia, ese es el proceder y lo que esta Presidencia cree oportuno que haga, que se atenga al Orden del Día.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Aplicar lo que vulgarmente se llama el "rodillo".

Yo creo que ha habido un reconocimiento expreso de que aquí un Portavoz de un Grupo Parlamentario, por su condición de funcionario, ha tenido una situación de privilegio en el debate de esta cuestión, y es el conocimiento de una circular que los demás no conocemos. Y a mí ese tema me preocupa, sobre todo habiendo visto al final de la comparecencia que el señor Director General tiene fotocopiada la circular y preparada para repartirla. Mínimamente, se podía haber paliado esa situación de privilegio habiendo repartido, al menos, la circular antes de la intervención, para que por lo menos hubiéramos hecho un seguimiento leyendo la circular al mismo tiempo que el señor Director General nos largaba el asunto. Porque es que, si no, es imposible hacer un seguimiento del asunto. Y eso, lamentándolo mucho, me da la impresión de que no puede ser una coincidencia. No se pueden tener veinte fotocopias de una circular en la cartera y no sacarlas hasta el final, salvo que se quiera manifiestamente poner a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la oposición en una situación de inferioridad en el debate, lo cual no tiene sentido, no tiene sentido. Yo creo que a lo largo del debate -y yo agradezco la segunda intervención del Director General, porque yo creo que ha sido más precisa que la primera-, se han suscitado algunas cuestiones interesantes.

Por ejemplo, el tema de los agricultores a título principal. Yo creo que es un empeño manifiesto el no enterarse de nada. La Comunidad Económica Europea dará las ayudas que quiera a los que quiera, y publicará sus propias normas. El Gobierno de España dará sus ayudas a quien quiera y como estime oportuno, y publicará sus propias normas, y hará sus propias definiciones de los receptores de esas ayudas, y un agricultor sabrá eso. Y la Comunidad Autónoma dará las ayudas de la Comunidad Autónoma a quien quiera y como quiera; evidentemente, es lo que hace.

Pongo el ejemplo completo de la ayuda de la remolacha. ¿Qué tendrá que ver la ayuda de la remolacha con otra cuestión? ¿Qué tendrá que ver la remolacha con la definición que haga de agricultor a título principal la Comunidad Económica Europea o el Gobierno de España? Nada. Es una ayuda autónoma de la Comunidad de Castilla y León y puede darla a aquellos que ella decida que es así. Porque, además, si no hiciera ninguna definición de agricultor a título principal en ningún sitio... pero ayer el Gobierno aprobó la Ley de Cámaras, el Proyecto de Ley de Cámaras, y en el Proyecto de Ley de Cámaras hay una definición de lo que es un profesional de la agricultura, a efectos electorales. Pues, no costaría nada

que esa definición se aplicara a efectos de recibir las subvenciones de las ayudas que haga, que dé la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sus fondos, con sus dineros, que es de lo que se trata. O sea que no me cuenta usted la historia de que... no, no. Y el agricultor estaría mucho más tranquilo, porque de los dineros de la Consejería de la Junta de Castilla y León siempre habría la misma definición. ¡Hombre!, está más tranquilo... no los agricultores; los que no son agricultores a título principal están mucho más contentos con la normativa, por ejemplo, de la remolacha, pero es por otras razones, no... lo cual es obvio. Por lo tanto, no hay ningún impedimento en que exista una definición de ATP para las ayudas que da la Junta de Castilla y León con independencia de las demás, que puede ser coincidente en todo o en parte con la que hagan otros, en función de las peculiaridades que tenga esta región. Y los dineros que tiene esta región y que salen de la propia región pueden ir destinadas a esos agricultores que la región mismo considere que son los prioritarios. Yo creo que no hay ninguna ..... no, no, no tiene nada que ver con el asunto.

De lo que deduzco de alguna de las cosas, ya entrando en materia concreta de la circular, y con las dificultades que tiene hablar de una circular que no conocemos, ha hablado de medio ambiente, y yo no quise hacer una referencia antes al medio ambiente porque la... ya hemos tenido en esta Cámara una comparecencia sobre medio ambiente, en la cual se demostró que, o el Consejero de Medio Ambiente mintió en un escrito y una contestación a este Procurador, o el Consejero de Agricultura mintió en esta Comisión. Porque la contestación que nos dio el Consejero de Medio Ambiente por escrito es que jamás había recibido una solicitud de informe por parte del Consejero de Agricultura para... de la Consejería de Agricultura, para hacer los informes medioambientales que tiene que hacer, y aquí el Consejero de Agricultura dijo que había mandado no sé cuántos. Y yo tengo la contestación de ambos por escrito.

A mí, la ligación de la concentración parcelaria con el medio ambiente me preocupa muchísimo, y a mi Grupo igual, y aquí hemos venido, incluso, bueno, a debatir ese asunto. Y la verdad es que de los Decretos que se han publicado en los últimos tiempos, y yo he citado algunos ejemplos concretos y no se han tenido en cuenta, y he hablado, puesto que habla de conversaciones, he hablado con el Director General de este tema, en concreto, el día de la Comunidad, en Soria, en el claustro, mientras tomábamos un pincho -poco pincho, además, y frío-, y he hablado con él de la concentración parcelaria de un pueblo de Palencia, que se está destrozando porque no se han tenido en cuenta criterios medioambientales, en plena montaña de Palencia, al lado de Salinas de Río Pisuergra, que va a quedar destrozada también si, a su vez, ponen la célebre planta esa. Pero, claro, no ha habido ninguna

conexión entre Agricultura y Medio Ambiente. Se ha hecho la concentración parcelaria, se ha encauzado un río, se ha modificado todo el trazado del río, toda la vegetación de galería se ha arrancado, toda, absolutamente toda, no se ha protegido contra las avenidas, etcétera, con lo cual ahí puede haber un destrozo absolutamente grande.

Pero es que pasa en más sitios, porque en la provincia de León se están haciendo concentraciones en media montaña y en montaña, y puedo decir ejemplos concretos, las Omañas, Crémenes, etcétera, que no tienen sentido, que no tienen sentido, porque son zonas en las que lo máximo que se podría hacer es una reestructuración de infraestructuras, para no acabar, precisamente, con el paisaje, y con el entorno, y con el ambiente de la zona, que es el principal valor que tienen esas zonas, el principal valor que tienen esas zonas, y lo que les va a dar favor en el futuro, evidentemente, aunque para facilitar los trabajos de los agricultores, mejorar la competitividad de las explotaciones, se pudiera hacer una mejora de infraestructuras, de caminos, etcétera. Pero concentrar laderas así, llenas de bancales, etcétera, no tiene sentido.

Bueno, pues éstas están decretadas... o la de Santibáñez de Ayllón, o la de Casla en Segovia. ¡Pero si en Casla no hay labrados ni el 0%... vamos, el 5% de la superficie! Y eso no tiene nada que ver con que hayan pedido ayudas a la superficie, porque, para verificar eso, habría que haber inspeccionado en serio, y no como este año, que se han retrasado las inspecciones a partir del día doce, para no interferir. Para no interferir, hay una orden expresa de la cual este Procurador tiene copia: "No se inspeccionarán explotaciones hasta después del día doce". Bueno, pues claro, es que resulta que la concentración de Casla -y estamos hablando de temas medioambientales-, pues, va a correr un grave riesgo, y Casla ya sabe usted dónde está, está al lado de Siguero, provincia de Segovia, zona de la sabina y zona del acebo, en la zona más importante, posiblemente, que exista, en el último reducto que queda en esta Comunidad Autónoma -con algunos que hay en Soria, concretamente en Piquera, Oncala, etcétera- de la sabina y el acebo, y lo sabe usted de sobra. Y no hay nada cultivado y puede usted ir a verlo, vaya usted a Casla a verlo, recorra Casla, ándelo; y no me diga que lo ha andado, porque no me lo voy a creer, porque si me dice que hay más del 5%, como no es verdad, pues, es imposible que lo haya andado.

Y está Siguero también, ¿eh?, está Siguero también, donde ya me explicarán a mí, ..., qué es lo que se trabaja en Siguero. Siguero, el capital de Siguero, el valor de Siguero es precisamente el entorno, su paisaje, su ..., y estar ahora al lado, a diez kilómetros de la autovía Madrid-Burgos, que, si antes los madrileños y otra gente iban allí a pasar, costara lo que les costara, ahora va, pues, con mucha más facilidad; y eso es el asunto.

Por tanto, yo creo que del tema medioambiental, nada. Poco... decíamos entonces que poco antes de la Ley

de Concentración se habían publicado treinta y un Decretos a toda velocidad para obviar el tema medioambiental, y está dicho, y es así, en los últimos días. Y, bueno, claro, yo tengo los datos de lo que se ha hecho en restauración en los años noventa, noventa y uno, noventa y dos, y en las previsiones del noventa y tres. Claro, en restauración, pues, bueno, si quiere se los doy, porque me he tomado la molestia de sumarlos, que a lo mejor usted, por falta de tiempo, no lo ha hecho; se dijeron en aquel debate.

Luego, evidentemente, la conexión entre la concentración y el medio ambiente no existe prácticamente. Nos alegramos de que ese proyecto de circular que se va a poner en marcha después de siete años, pues, realmente, tenga...

Y, señor Portavoz del Grupo Popular, el pobre Director General iba a hacer, yo creí que iba a decir "diablos", no sé si iba a decir alguna cosa más. Tiene usted un concepto moral de lo que es un taco... Si no iba a decir más que eso, es como decir "jolín", vaya... vaya...

Yo sigo diciendo que retraso cualquier juicio de valor sobre los contenidos de la circular hasta el conocimiento de la misma. Manifiesto que nos hubiera gustado tener la circular al principio de la exposición, para haber hecho un seguimiento, y yo me hubiera comprometido entonces a emitir una opinión sobre la misma.

Digo que no me valen los valores en media, no me valen los valores en media. Las medias aritméticas no son representativas, es un valor central que no tiene ningún tipo de valor -vamos a decirlo así- si no va acompañado, para valorar el valor -vamos a decirlo así- de medidas de la dispersión y de las desviaciones de los valores extremos sobre esa media. Y usted no me da desviaciones típicas, desviaciones estándar o cualquier otra medida de corrección; de eso no me vale. Porque podría darse el caso de que hubiera una concentración en que los mil cuatrocientos cincuenta y cinco propietarios fueran agricultores principales, y en sesenta más no hubiera ninguno, y la media diera... pues, divida, mil cuatrocientos entre sesenta, veinte o veinticinco, y hubiéramos hecho un pan... muy malo, muy malo, por no dar mi opinión. Por lo tanto, por favor, no me diga usted de medias, no me hable de medias aquí; hábleme de casos, como yo le pongo casos concretos, donde no hay ATPs. Y no lo pongo yo, lo pone ese secretario general de ASAJA, que yo no sé si aspira a presidente del sindicato; parece ser que don Eustaquio Villar sí está muy enterado y lo ha dicho; se lo participaré, le mandaré copia de la intervención para que me diga si tiene intención o no de aspirar al sindicato. Pero lo que no cabe duda es que, en estos momentos y hasta ahora, y en estos momentos todavía, se están haciendo multitud de concentraciones parcelarias en las cuales, los agricultores y los ganaderos brillan por su ausencia, brillan por su ausencia -brillan por su ausencia, no por la no existencia, por su ausencia-, y lo que hay, fundamentalmente, es un elevadísimo número de propietarios.

Y yo comprendo que una circular, porque no deja de ser lo que usted dice: una circular, y no lo digo en sentido peyorativo; si hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional en que dice que hay circulares que son legislación básica; si el que sea una circular no tiene ninguna connotación peyorativa. Digo que antes se llamaban circulares. Vamos, si a usted le gusta más la palabra directriz, pues, nada, leña al mono, directriz. Pues yo creo que habría que publicarla, habría que tal, y lo que no puede arreglar una directriz, porque es una obviedad y es evidente, no puede contener materia novedosa legislativa. Porque... vamos, es que ya se me romperían los esquemas, que el señor Director General con su circular, que así la denomina él y así la valoraremos nosotros, su circular, hubiera intentado modificar la Ley de Concentración Parcelaria, que ya es mucho.

Pero, en cambio, yo creo que sí que hay que modificar la Ley de Concentración Parcelaria, porque la Ley de Concentración Parcelaria... y la iniciativa legislativa corresponde -no haga así-, la iniciativa legislativa corresponde al Gobierno. La oposición podemos hacer iniciativas legislativas, y podemos hacer... y yo me comprometo a traer aquí una Proposición No de Ley instando al Gobierno de la región que modifique la Ley de Concentración Parcelaria actual, en los sentidos de tener en cuenta a los agricultores a título principal, tener en cuenta lo que son las explotaciones agrarias, concentrando por explotaciones, haciendo enajenación de fincas, haciendo transmisiones, subvencionando transmisiones y haciendo una verdadera reforma de estructuras; no lo otro, que es simplemente un ajuntamiento de fincas de propietarios que, repito -como yo digo en el preámbulo de la Proposición No de Ley y nadie me lo puede negar, porque es así- se ponen felices cuando les damos una finca sólo donde antes tenían ochenta, que no sabían ni dónde estaban, y, de repente, se encuentran con su parcela perfectamente amojonada, con un título de propiedad, con su plano correspondiente, y dicen: ¡hombre!, pero si ésta es mi finca, y ahora solo es una. Y, encima, hasta ese momento, los ATPs llevaban esas fincas de manera gratuita, porque el propietario no sabía ni dónde estaba. Y, a partir de ese momento, el forastero dice: ¡hombre!, ahora que tengo la finca perfectamente amojonada, renta baticú y a pagar, y, si no, no hay forma. Para eso vale la concentración parcelaria en muchos casos. Es así, es así, ¡qué le vamos a hacer!

Por lo tanto, yo insisto en que esperaremos al contenido de la circular y, realmente, pues, entonces, la valoraremos y reproduciremos este debate, pero mucho más breve, muchísimo más breve, en la Proposición No de Ley que a continuación seguirá.

Prácticamente, yo creo que, después de lo que aquí se ha dicho, la Proposición No de Ley será aprobada por

asentimiento, y, por tanto, yo estoy dispuesto hasta renunciar al debate, si es necesario, si se aprueba por asentimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para la dúplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Bien. Vuelvo a dar las gracias al Portavoz del Grupo Popular, por la consideración que tiene hacia la directriz que se ha propuesto en esta reunión; él, que la conoce, obviamente, con mayor detalle, porque, evidentemente, no puede dejar de conocerla por su doble condición... Evidentemente, esta directriz se ha manejado en la administración, en los ámbitos de la administración sin ningún tipo de cortapisas. Es una directriz que es un documento de carácter técnico-administrativo, que se pretende que sea suficientemente asumido por todos los funcionarios y que, por lo tanto, en las múltiples reuniones en que se ha tratado este tema, pues, obviamente, pues, se ha podido informar, y, lógicamente, al conocerla bien, pues, puede opinar, sobre todo teniendo en cuenta su experiencia como hombre que se ha dedicado a la concentración buena parte de su tiempo como profesional. Por lo tanto, señor Portavoz del Grupo Popular, muchas gracias por las consideraciones que ha hecho sobre la directriz.

Respecto a las manifestaciones que ha realizado el señor Buiza, Portavoz del Grupo Mixto, poner otra vez de manifiesto que, desde mi punto de vista, y con las consultas que hemos realizado ante los jurídicos de nuestra Dirección, entendemos que no establece derechos y obligaciones nuevas para el ciudadano, o para el afectado de la concentración, que no establezca la ley. En principio, no existe ningún nuevo derecho ni ninguna nueva obligación que aparezca en esta directriz y, por lo tanto, entiendo que no es necesario, digamos, su publicación con Orden ni su publicación con otro nivel de rango jurídico que el de una directriz o -si se prefiere- una circular.

Respecto a la cuestión específica de por qué no aparece o deja de aparecer la consideración de las OPAs respecto a la directriz, sí quería precisar algo. Yo no he dicho que me oponga a que las OPAs participen opinando sobre la idoneidad o no de una concentración parcelaria; al contrario, como puedo poner de manifiesto en la ficha, sin que se explicita en ningún caso a las OPAs, la condición del afectado que evite... Y, bueno, lamento, desde luego, en estos momentos no haber entregado los borradores -luego contestaré sobre esa materia; pero lo que sí puedo poner de manifiesto es que se puede manifestar un señor en la ficha de encuesta en su condición de propietario, o en otro tipo de condición, expresando cuál es su condición, que podría ser, evidentemente, pues, alcalde, vecino o presidente de una OPA.

Desde ese punto de vista, por lo tanto, simplemente precisar que lo que yo no he considerado con una especial, con una especial presencia es la opinión de las OPAs, pero que, evidentemente, sí que se puede considerar en la ficha, que se admite en la ficha, y que además, además, en un momento determinado de la directriz se dice que se procederá al trámite mencionado de tramitación medioambiental sólo cuando de la reunión informativa, expositiva y de la consideración de las fichas se desprendiera un buen ambiente, aunque no se hayan obtenido los resultados de la encuesta.

Quiero decir que la consideración de las OPAs es posible en la directriz, simplemente que la directriz no lo contempla con una especial consideración, una especial presencia. En cualquier caso, si del debate de la Proposición No de Ley surgiera la necesidad de incluir en la Directriz o la conveniencia de incluir en la Directriz una referencia explícita a las OPAS, evidentemente, encantado.

Quiero poner de manifiesto otra cosa, y es que no se ha considerado en la Directriz porque la propia Ley, la propia Ley contempla, contempla la presencia en el proceso de concentración de las Organizaciones Profesionales Agrarias de una forma explícita. Y no pretendía yo volver a hacer referencia a una presencia de las OPAS en la Directriz, cuando la Ley ya lo contempla en una serie de aspectos de la norma.

Respecto a la otra cuestión, si los coeficientes se ponen ahí, en la Directriz, para considerarlos -digamos- con una cierta seriedad o considerarlos con una cierta laxitud, pues, es obvio que una Directriz nace con vocación de cumplimiento. Y, desde ese punto de vista, en un tema, bueno, pues, tan sujeto a una posible polémica como es éste, razón de más para tener mucha más rigidez en el asunto.

También tengo que poner de manifiesto que la propia naturaleza del tema, la propia naturaleza del tema hace que determinados coeficientes sean tremendamente objetivos, como puede ser la valoración del margen bruto agrario, que es uno de los coeficientes que estimamos, o la antigüedad, o la... o, por ejemplo, el número de agricultores a título principal, que son datos que se pueden extraer de las estadísticas oficiales existentes. Pero hay otra serie de datos que tienen un alto interés, como puede ser, por ejemplo, la valoración a priori, antes de meterse en el estudio de impacto ambiental, la valoración de si es problemática la concentración desde el punto de vista ambiental o no; o la valoración de si tiene interés, a efectos de que luego pudiera pasar una obra pública, que, lógicamente, tienen un cierto carácter subjetivo por parte del funcionario que analiza el interés o no de la concentración.

Lo que pretendemos en la Directriz es sistematizar esos criterios subjetivos. Lógicamente, hay un margen

para la subjetividad del funcionario, que, en cualquier caso, bueno, pues, tiene la experiencia acreditada, por ser jefe de área, cargo o puesto que no se alcanza, desde luego, de la noche a la mañana, sino después de bastantes años de experiencia.

En cualquier caso, lo que quiero decir es que existen cuatro coeficientes que se ponderan en la fórmula para establecer la prioridad, que son cuatro coeficientes muy objetivos, extractados o extraídos de la correspondiente estadística, y hay dos que no son tan objetivos, que son subjetivos, pero -eso sí- muy sistematizada su evaluación.

Por lo tanto, entiendo que los coeficientes que se van a obtener son coeficientes serios, con bastante rigor, y que con ese rigor se van a aplicar.

Creo que era eso, más o menos, lo que me había preguntado.

Respecto a la intervención del Portavoz del CDS, sobre la conveniencia, yo lo único que puedo volver a manifestar es que, evidentemente, no entro ni salgo en que se ponga antes o después una intervención que otra. Lo que me parece absolutamente razonable es que, existiendo o no existiendo la Directriz, que es una cosa que... vuelvo a decir que, como es obvio y conocido, que la Directriz existía en distintos niveles de borrador; existiendo o no existiendo la Directriz, me parece razonable que en una cuestión como ésta, antes de tomar decisión, se conozca con detalle o se pregunte al responsable técnico, al responsable técnico político en la materia, al Director de Estructuras, cómo está funcionando. Eso por lo que se refiere a la pregunta o la consideración que ha hecho el representante del CDS.

Respecto a las consideraciones que ha hecho el representante del... el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, tengo que decir una cosa, y a lo mejor, pues, me he equivocado en la exposición, pero he creído que sería razonable entrar -y a lo mejor no lo he logrado-, entrar a exponer de viva voz -quizá he estado precipitado- una síntesis muy rápida, una síntesis muy rápida de la Directriz, porque pensaba que podía ser más interesante o más asumible que una Directriz que es, de verdad, pues, bueno, bastante exhaustiva. Quizá no lo he conseguido, pero es obvio que la intención de esta Dirección General no era ocultar absolutamente nada, cuando tengo preparado un documento para repartir a todos los que me lo pidan.

Por otra parte, decir que me parece que, en cualquier caso, lo traiga o no lo traiga a la mesa y se reparta antes o después, si es un documento profundo, tampoco en dos horas, aunque se tenga delante, se va a tener -digamos- una capacidad de juicio mucho mayor. En cualquier caso, si, de alguna forma, no sé, no he cumplido con la cortesía parlamentaria, pues, ruego se me disculpe.

Respecto a lo de la condición de ATP o no ATP, yo sigo pensando de distinta forma que el Procurador del Grupo Socialista. Pienso que, bueno, se puede llegar a una situación en que existan cinco clases de ATPs: los ATPs del Estado... los ATPs europeos, los ATPs del Estado para el 1887, los ATPs del Estado para el cese anticipado, los ATPs de la Junta o de la Comunidad Autónoma -mejor dicho- para otras cuestiones. Y se puede llegar a una duda tremenda entre el propio agricultor de "seré o no seré ATP para esto o para lo otro". Pero es que, además, hay otra serie de cosas, que es que hay una serie de contradicciones administrativas, y de problemas y de casuística administrativa, que resulta tremendamente difícil de resolver. Yo, en la mejor voluntad de llegar a hacer comprender un poco estos problemas, quiero poner de manifiesto que ha habido muchos agricultores de esta Región que no se han podido jubilar anticipadamente por el hecho de tener 5.000.000 de pesetas ahorrados en el banco. Porque la necesidad de definir, la necesidad de definir la condición de ATP vinculada expresamente a la renta hace que si un señor tiene más renta procedente, en un año o en dos años, del rendimiento del capital mobiliario que del rendimiento de la propia actividad agraria, no es agricultor a título principal, según la legislación. Y eso ha obligado en el año pasado a que el propio Ministerio cambiara la normativa, a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Es decir, creo que es muy delicado, muy delicado definir por varios frentes la condición de agricultor a título principal. Sería de interés que esa condición se definiera a los niveles convenientes, que, naturalmente, esta Comunidad Autónoma va a aceptar y va a adoptar, a los efectos previstos en la normativa existente, pero no hiciésemos, no diésemos lugar a una profusión de normativa referida al mismo concepto, que yo creo que puede ser más confusa que otra cosa. En cualquier caso, obviamente, pues, respeto la opinión que tenga el señor Procurador.

Creo que es un problema administrativo, fundamentalmente, más que otra cosa, porque, en su mayor parte, en cerca de un 95%, las ayudas estructurales que presta la Comunidad Autónoma... perdón, que la Comunidad Autónoma da a sus agricultores, lo son a los agricultores a título principal.

Respecto a otras cuestiones, podría decir lo siguiente. Se ha referido el señor Portavoz a cuestiones relacionadas con una serie de zonas, como Salinas, Casla, etcétera.

Yo no estoy tirando balones fuera en estos momentos, pero quiero poner de manifiesto lo siguiente. Soy responsable fundamentalmente de las concentraciones decretadas y realizadas y desarrolladas desde que soy Director, y, evidentemente, hay cosas que tienen problemas, tienen problemas medioambientales. En el caso de Casla, puedo poner de manifiesto que el decreto es del mes de junio del

año mil novecientos noventa y uno -creo, creo que es, no podría asegurarlo, pero creo que es de esa cifra-, es decir...

EL SEÑOR...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): ¿Diecinueve de...? Diecinueve de junio; es decir, antes de ser un servidor de ustedes Director General.

Pero quiero poner de manifiesto otra cosa: que el que se haya decretado no quiere decir que allí se vaya a hacer ninguna barbaridad. Es decir, se decreta en un momento determinado, se decretan en un momento determinado una serie de condiciones; y esta Dirección General, en estos momentos, ¿qué ha hecho? Tiene en marcha un estudio medioambiental de la zona, y la zona está andando al ralenti porque somos absolutamente conscientes de que allí puede haber un problema medioambiental. Yo creo que usted conoce perfectamente el sector, el sector administrativo que gestiona este asunto, y sabe que, desde luego, puede en algún caso haber faltado cierta sensibilidad para algunas cuestiones en las concentraciones habituales del secano; pero, desde luego, no creo que piense que sus compañeros de profesión son -digamos- gente que no tiene ningún sentido del medio ambiente. Entonces, en Casla, concretamente, se está haciendo un estudio de tipo medioambiental para tratar de centrar el asunto.

Por otra parte, claro, es necesario, también, tener en cuenta cuál es la superficie decretada y la superficie del municipio. Porque a lo mejor resulta que la superficie el municipio... de los sabinares correspondientes no está dentro del decreto de concentración.

Respecto a otras cuestiones, pues, sobre todo, respecto a eso que he mencionado de que cada uno... en concentración los temas avanzan con una cierta lentitud, porque se depende, en lo que estamos haciendo ahora, en buena parte, de lo que se ha hecho anteriormente -hace cinco o seis años, y a veces más-, y espero que, para lo bueno y para lo malo, pues, en alguna parte lo que se haga dentro de cinco o seis años dependa de lo que en estos momentos estamos haciendo nosotros.

Yo considero que la Directriz tiene su objetivo, tiene un objetivo de plantear una pauta de comportamiento a un medio o largo plazo, que permita asegurar que... bueno, hay decretos que en estos momentos se están tratando de desarrollar, y que han sido muy difíciles, y que datan de épocas de hace siete u ocho años, en que a lo mejor era Consejero usted mismo, y que tenían determinados problemas medioambientales, y en estos momentos tenemos la obligación de seguir concentrándolos. Y eso usted sabe que existe, porque se ha dado en todas las legislaturas este tipo de problemas, en los últimos diez o quince años.

Sobre el aspecto de la Ley, quiero manifestar, por último, que yo creo que la Ley existente es una Ley, desde el punto de vista de concentración parcelaria, que resuelve bastante bien la mayor parte de los problemas; yo diría que todos los que se plantean, en general, de acuerdo con los derechos que enfrenta y las obligaciones que establece para todos. Lo que he dicho es que hay algunas cosas, algunos aspectos de la Ley... mejor dicho, algunos aspectos, problemas que se nos están planteando en estos momentos, que pudieran no estar considerados en la Ley. Desde mi punto de vista, la Ley enfrenta perfectamente todos los problemas -digamos- que trata; hay algún aspecto concreto bastante puntual que, sobre todo en ciertas concentraciones parcelarias, que son de altísimo interés, en las que estamos en estos momentos desarrollando estudios ambientales, pudiera tenerse que matizar algún aspecto, como, pues, fundamentalmente, pues, como un desarrollo normativo o como una ampliación normativa que, en su momento, pues, a lo mejor pudiera tener lugar.

En cualquier caso, creo que la Ley es una Ley que enfrenta perfectamente los problemas que contempla, y no tengo nada que opinar de ella, simplemente matizar esa cuestión. Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Terminado el turno de Portavoces, ¿algún Procurador de la Comisión quiere intervenir? Señor Jiménez Dávila, tiene la palabra.

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Gracias, señor Presidente. Yo, como Portavoz habitual del Grupo Popular en esta Comisión, quería plantearle mi más enérgica protesta a la Presidencia y, a su vez, pedir el amparo, a ver si de alguna manera -pedir su amparo-, de alguna manera se pueden cortar las constantes alusiones que el señor Portavoz Socialista en esta Comisión también hace al "lobby". Se regodea diciendo lo del "lobby" de ASAJA. Por cierto, una palabra inglesa, que yo no sé inglés. También, ya es triste oír palabras inglesas en las Cortes de Castilla y León. Yo no sé inglés, pero parece ser que la interpretación que le da el señor Portavoz del Grupo Socialista...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señor Jiménez, está usted en turno de Portavoces para hacer preguntas u observaciones al señor Director General. Le ruego...

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Yo le rogaría que me dejara acabar, porque este tema...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, le voy a pedir, a continuación, la palabra por alusiones evidentes, claro.

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Parece que le da interpretación de un grupo de presión, y nosotros no

somos ningún grupo de presión. La presión aquí la pone el Portavoz del PSOE.

No obstante, me imagino, me imagino, y nosotros no usamos la misma terminología para hablar de grupos similares que puede tener el PSOE, yo creo que casi todos los militantes socialistas -antes al menos era obligado- llevaban el carné de UGT en el bolso; nunca hemos dicho "lobby" de UGT. Lo mismo digo o se puede decir de Unión de Campesinos Leoneses, que participan en la composición, históricamente, de la Diputación de León; nunca creo que hayamos dicho el "lobby" de UCL.

En absoluto creo, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señor Jiménez Dávila, haga usted la pregunta...

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA:... que cortara esas alusiones constantes del señor Portavoz del PSOE. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Perdón, señor Jiménez Dávila, haga usted la pregunta ya al señor Director General... No hay pregunta, bueno... Dígame usted, señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, me parece público y evidente que he sido aludido, criticado y contestado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Tiene usted, tiene usted la palabra... Por favor, un minuto como máximo.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Bueno. Yo, en primer lugar, utilizo la palabra "lobby", precisamente, para dar más énfasis a lo que quiero decir. Y es que, según la prensa y según toda la opinión pública, en general, en estas Cortes hay un pacto entre un Sindicato, que es ASAJA, y el Partido Popular, que llevó a este Parlamento a cinco parlamentarios de ASAJA, que hubo, incluso, graves problemas dentro de ASAJA para elegir esos cinco parlamentarios ..... y en concreto en Salamanca, y en concreto en Salamanca. Y que, por lo tanto, a mi juicio, esa dicotomía y esa dualidad entre ser Procurador, apoyando un Gobierno, y sindicalista, les pone a ustedes en situaciones difíciles, y que yo comprendo que usted rebrinque, como acaba de rebrincar ahora mismo, fuera del tiesto.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. En todo caso, como esta Presidencia ha sido aludida, también, por el Portavoz del Grupo Popular, yo entiendo que en esta Comisión lo que hay es

un Grupo de Procuradores que pertenecen a la misma, y no entiendo que aquí haya ningún "lobby", por lo menos, en esta sala.

Gracias. Despedimos al señor Director General y suspendemos la sesión durante cinco minutos, con el fin de que se reparta una documentación que el Director General ha prometido hacer. Cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos, reanudándose las diecinueve horas veintisiete minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO):... Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a elaboración de una propuesta de criterios de priorización de los trabajos de Concentración Parcelaria y creación de una Comisión con representación de las OPAS, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 187, de uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro**".

Para presentar la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Como había prometido, voy a ser breve, puesto que yo creo que, realmente, por mor de la decisión presidencial, al fijar el Orden del Día de esta Comisión, pues, esta Proposición no de Ley ha sido prácticamente debatida en el punto anterior.

No nos apeamos de nada de lo que el Preámbulo de esa Proposición dice, puesto que realmente contiene, a mi juicio, cuestiones que son verdad. Por ejemplo, es verdad que la concentración parcelaria no es un instrumento... no es, perdón, un fin en sí misma. Que la concentración parcelaria, si no hubiera profesionales de la agricultura, no habría que hacerla, no habría que hacerla, y yo creo que es bastante evidente. La concentración parcelaria tiene su sentido en función de que en el campo residen empresarios agrarios, o agricultores a título principal, o profesionales de la agricultura que ejercen la agricultura como función productiva, y que en cuanto en mejores condiciones estén para competir, producir, etcétera, mejor. En ese sentido, la concentración parcelaria es necesaria, pero no en otro.

Por lo tanto, las programaciones y las realizaciones de concentración parcelaria hay que ejecutarlas, a juicio de este Procurador, sin perder de vista ese objetivo, que es que tiene que haber profesionales de la agricultura beneficiados directamente de ese proceso, aunque, colateralmente o indirectamente, resulten también beneficiados otros que no son profesionales de la agricultura. Pero el objetivo principal es los profesionales de la agricultura.

Si ese objetivo se pervierte y se hacen... la concentración es un objetivo en sí misma, y se hacen concentraciones donde no existe esa representación de los profesionales de la agricultura, o no tiene significación concreta, pues, realmente, no estamos cumpliendo con el objetivo fundamental de la concentración parcelaria, que es ser un instrumento al servicio de los profesionales de la agricultura. Yo creo que eso podríamos casi seguro que estar de acuerdo casi todos.

Además, el Programa de Concentración Parcelaria es un programa con dineros escasos, con dineros escasos, como el propio Portavoz del Grupo Popular reconoció en su intervención anterior. Hay dinero escaso para la concentración parcelaria. Suficiente, porque también en los debates presupuestarios, cuando nosotros planteamos enmiendas diciendo que se aumente la aportación presupuestaria para el secano, la contestación es siempre la misma: es suficiente el dinero, no hay más. Lo cual parece una contradicción con después decir que es escaso.

Ya sabe la opinión de mi Grupo, en el sentido de que los efectos ..... se podían multiplicar si, realmente, la concentración parcelaria se realizara, fundamentalmente, por lo trabajadores públicos y no por empresas privadas, como se está haciendo en estos momentos. Eso representaría un ahorro presupuestario y la potenciación de la Función Pública.

Y yo creo que lo que digo a continuación, en el sentido de que la concentración parcelaria puede ser, en algunos casos, en esta Comunidad Autónoma, extraordinariamente lesiva para el medio ambiente. Lo fue en tiempos, cuando los criterios y la sensibilidad eran menores, y hoy día hay colectivos enteros que achacan a la concentración parcelaria males de la fauna, etcétera, la escasez, etcétera, con razón o sin razón, pero eso es "vox populi"; lo mismo que hay otras razones, pues, yo creo que más todavía en algunas zonas de esta Comunidad Autónoma, en los que el futuro está, fundamentalmente, no en la agricultura ni en la ganadería, posiblemente -entendido en su régimen intensivo-, sino en el mantenimiento de una actividad suficiente que mantenga la permanencia de un equilibrio en el medio natural.

Aquí hay zonas enteras, como puede ser la ladera norte de Guadarrama, en las cuales la propia Junta está realizando un estudio para... y tuvo en mente, incluso, su declaración como un espacio natural protegido. Y antes, posiblemente, mi compañero de escaño quería haber preguntado sobre cuáles eran los criterios que imponían a circular sobre las concentraciones a realizar en los espacios naturales de esta Comunidad, fundamentalmente, Picos de Europa, Ancares, etcétera, porque realmente tiene importancia. Y no sé si estarán contemplados con carácter específico; tal vez sí, dentro del marco general del medio ambiente, pero no con carácter específico, aunque sí están contemplados en la Legislación sectorial.



Bueno, pues, repito. En algunas zonas de esta Comunidad Autónoma tiene más importancia, cara al futuro, el mantenimiento de un equilibrio natural, el equilibrio entre el medio ambiente y la actividad económica, entre el mantenimiento de unas cualidades paisajísticas, etcétera, que la propia realización de la concentración parcelaria, para un número reducidísimo, posiblemente, de agricultores a título principal, que van a poder, ejerciendo su función, con una estructura de la propiedad igual, simplemente mejorando sus infraestructuras, mejorando las comunicaciones, teniendo un respeto exquisito con el medio natural, etcétera.

Es más, recientemente, ha habido un Ayuntamiento de León, que es Garrafe de Torío, que tiene decretada la concentración parcelaria y que se niega a que la concentración parcelaria que se realice en su regadío, sea una concentración parcelaria tradicional. No se puede entender que un paraje como la Ribera del Torío, que va desde... está a escasísimos kilómetros de León, con unas calidades naturales impresionantes, se realice con criterios tradicionales. Rechazan la concentración parcelaria desde ese punto de vista: pretenden que se concentre su secano, pero pretenden que sus regadíos, sus riberas, se concentren teniendo en cuenta el planeamiento urbanístico, el respeto al medio ambiente, a las sedes, a la estructura... etcétera. Lo que da... ha dado una naturaleza y una carta de naturaleza tradicional a esas riberas.

Sin embargo, en León se han hecho concentraciones como la de Montejos, o la Carrizal... En Carrizal vive un pastor, que no vive: guarda sus ovejas. No hay ni un solo habitante en el pueblo, ni un solo habitante en el pueblo, ni uno solo, y sólo residen allí tres o cuatro personas en verano, que van a pasar el tiempo; ni uno solo. Y a mí me gustaría que Sus Señorías fueran a ver las decenas y decenas de millones que se han metido en esa concentración en infraestructuras: en caminos, etcétera. Donde no hay ni un sólo residente ATP; hay un pastor que guarda sus ovejas en el pueblo y reside en otro, en Valduviego.

Yo creo que... ejemplos como ese hay multitud de ellos. Y el artículo al que he hecho referencia antes conoce y concreta, y yo he mantenido conversaciones después con el autor del mismo para precisar algunos extremos, a raíz de la carta que recibí del Sindicato, diciendo que... manifestando su apoyo a la Proposición, y, realmente, ponen algún ejemplo más realmente clamoroso.

Y, en ese sentido, en ese sentido estaba redactada la Proposición. En ese sentido, pretendemos no que se tenga en cuenta en la formación de la opinión a las OPAS, que es lo que dice la Enmienda que ha presentado el Grupo Popular; tener en cuenta en no sé dónde... eso es una cuestión tan vaga, etérea y sublime que puede no ser nada, sino que, realmente, se tomen las decisiones colegiadamente en una Comisión, donde estén representadas las

OPAS, que yo creo que no es malo, es bueno para la Administración: hace compartir esa decisión con los representantes legítimos de los agricultores. Eliminaría el resquicio a la duda, de si los criterios son o no son homogéneos y adecuados. Y, por lo tanto, yo no sólo no veo inconveniente en esa cuestión, sino que, además, sería bueno y justo y benéfico, posiblemente, más cuando un sindicato agrario de la importancia de ASAJA, que es uno de los tres, posiblemente, de mayor implantación en el campo, sin duda, le parece bien, y, según mis noticias, el resto de las OPAS estaría también de acuerdo en ello.

Ese es el sentido de la Proposición y no otro. Y, por lo tanto, yo, después del debate que hemos tenido anteriormente, yo casi diría que... que debería ser aprobada por asentimiento, como colofón de la jornada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. En representación del mismo, tiene la palabra, para su defensa, el señor Villar.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo voy a empezar por donde ha terminado el Portavoz proponente. Y es que yo entiendo que, una vez... o yo creía que, una vez debatido el punto primero de esta Comisión, retiraría su Proposición No de Ley, puesto que, de la exposición que nos ha hecho el Director General, ha creado... ha quedado meridianamente claro que con la directriz que se piensa poner en marcha, y que hasta estos momentos no es más que un borrador, servirá para priorizar con rigor las actuaciones que se vayan a hacer en materia de concentración en cada provincia, sin necesidad de recurrir a las constituciones de comisiones que sean las que decidan las actuaciones en materia de concentración parcelaria.

Precisamente, nuestra modificación que se propone, lo que trata es de sustituir, como es meridianamente claro... que no se constituya esa comisión, que entendemos o creemos que podría ser inoperante. Sobre todo, de ninguna manera esa comisión podría tener la enjundia técnica y precisa que requerirá la aplicación exacta de la circular. Y lo que sí entendemos es que, siguiendo lo que se indica en esa directriz... vamos, modificando lo que se indica en esta directriz, a la hora de establecer la información o de requerir la valoración social de la concentración parcelaria, se diese participación a las organizaciones profesionales agrarias para que pudiesen emitir su opinión y valorarla en lo que se merece, respecto a la actuación en materia... a las priorizaciones en materia de concentración parcelaria.

Me temo, por lo que ha dicho antes el Portavoz proponente, que nuestra Enmienda no va a ser aceptada y, por consiguiente, pues, nos veremos en la necesidad

de votar en contra. Y, desde luego, que quede bien claro que nuestra intención con esta Enmienda es dar participación a las organizaciones profesionales agrarias, que no tiene por qué ser a través de una Comisión.

Yo, de la lectura de los antecedentes de la Proposición No de Ley, hay cosas en las que estoy de acuerdo, pero hay cosas en las que no estoy de acuerdo. Porque, por ejemplo, en los antecedentes, en el párrafo primero dice: "Sin embargo, convendría precisar que la concentración parcelaria no es un objetivo en sí misma, sino un instrumento que tiene que estar al servicio de los profesionales del sector agrario para mejorar sus condiciones de producción y, consecuentemente, su competitividad y la calidad integral de su vida". Yo creo que la Ley 14/90 en su Título Preliminar, en el Artículo 1, es quien define lo que es la concentración parcelaria; dice: "Es objeto de la presente Ley de Concentración Parcelaria... de la presente Ley la concentración parcelaria y la estructuración del suelo rústico para promover la constitución de explotaciones económicamente viables en el marco del conjunto de acciones de ordenación del territorio y la consiguiente armonización del derecho de propiedad y la función social de la misma". Subrayo este punto: "y la consiguiente armonización del derecho de propiedad y la función social de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución española". Y digo subrayo este párrafo, porque, si seguimos leyendo los antecedentes, aquí da la impresión de que... y se dice, no da la impresión; se están malgastando centenares de millones de pesetas y el esfuerzo de los funcionarios de la Comunidad para realizar la concentración en localidades donde los profesionales brillan por su ausencia. Yo creo que los profesionales brillan..., ha puesto un ejemplo de un pueblo de León en el que no hay más residente que un pastor, bueno, más que un señor que encierra sus ovejas. Yo lo que sí me gustaría saber es quién explota esas tierras, porque a lo mejor... Me dice "soto voce" que no las explota nadie. Bueno, ¿ustedes creen que no sería interesante el realizar esa concentración parcelaria, sin hacer esas cuantiosas inversiones que teme el Portavoz del Grupo Socialista, pues, aunque nada más fuera, aunque nada más fuera, ya no por asegurar el que se agrupen las fincas de esos absentistas a los que tanta manía parece que se les tiene desde el Grupo Socialista, sino para también que pudiesen identificar sus propiedades, que pudiesen juntar sus parcelas, que pudiesen tener una finca grande y se pudiese, pues, en estos momentos llegar a la reforestación? Hace unos años, cuando lo que se trataba de producir productos agrarios antes de entrar en la Comunidad Económica Europea y cuando había necesidad de hacer transformaciones en regadío mediante sondeos, y de eso saben todos ustedes que en esta Comunidad se han hecho y se han puesto bastantes hectáreas en regadío con muchísimo menos coste por hectárea del que se ha necesitado para hacer las zonas tradicionales, era una cosa previa la concentración parcelaria, porque había que establecer unidades de explotación que permitiesen inversiones posteriores. Lo mismo puede ocurrir en estos momentos en esas zonas que están en erial que una concentración parcelaria barata, barata, insisto, sin inversiones prácti-

camente en obras, pues, puede ser útil para la reforestación, ahora que tenemos -y hemos tenido siempre, que quede constancia también del tema- esas inquietudes medioambientales, como muy bien ha establecido en el punto anterior nuestro Director General.

En fin, yo creo que..., por ejemplo, otro de los preámbulos, en el preámbulo dice: "Sin embargo, existen zonas extremadamente productivas, incluso antiguos y nuevos regadíos, donde reside una importante población activa agraria, donde no existe además..., donde existe además un tejido social, comercial, etcétera, que no ven realizadas sus concentraciones parcelarias, siendo de esa manera retrasadas o, en el peor de los casos, cercenadas sus posibilidades de promoción económica". Yo diría que si no se han hecho esas concentraciones parcelarias seguramente será porque los afectados no las hayan... no la hayan solicitado; porque, desde luego, lo que sí me niego a creer es que haya habido algún responsable de algún servicio de concentración parcelaria que no haya dado prioridad a actuaciones en zonas de regadío, en zonas de antiguos y de nuevos regadíos y en zonas en las que se ha visto claramente y se preveía claramente que la concentración parcelaria iba a llevar un beneficio muchísimo mayor que en cualquier otra zona. Siempre se ha tenido en cuenta, nos dicen, la antigüedad, pero siempre se han tenido en cuenta muchísimos otros factores, y, por consiguiente, también se ha tenido en cuenta... además, y además, no por consiguiente, y además se ha realizado la concentración parcelaria en las zonas ateniéndose y teniendo en cuenta distinto subperímetros. Aquí se ha hablado de que no hay por qué concentrar la zona de secano con el regadío o con la pradera o con el arbolado. Yo creo, y usted sabe perfectamente, que en la práctica eso prácticamente no ha ocurrido. Los primeros en no permitirlo han sido los propietarios afectados.

Respecto a que con hacer estas concentraciones parcelarias... o que qué hemos hecho con la única finalidad, y en las zonas donde no existían agricultores residentes, de juntar las fincas para que sus propietarios tuviesen definida su propiedad y sus herederos pudiesen conocer sus terrenos, yo le diré a usted que esos agricultores residentes, que antes las llevaban en arrendamiento -y eso lo sabe usted también muy bien, porque está en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León y ha estado en todas las leyes de concentración parcelaria-, que la concentración parcelaria ha sido respetuosa con todos los... las situaciones de cultivo, con todos los sistemas de cultivo: arrendamientos, aparcerías; jamás, jamás se ha realizado con la concentración parcelaria... o se han pisado los derechos de esos arrendatarios o de esos aparceros.

En definitiva, y centrándonos más en lo que es la Propuesta de Resolución, insisto, presentamos esta Enmienda porque entendemos que no es necesaria la comisión que priorice las actuaciones en materia de concentración parcelaria y entendemos que es suficiente con que

las organizaciones profesionales agrarias, como otros entes sociales, además de los propietarios, puedan opinar en materia de concentración parcelaria en el momento de hacer la encuesta, cuando se les expone el estudio técnico previo anterior al Decreto de concentración.

Por consiguiente, dejamos sobre la mesa la modificación que hemos dicho, y, si usted la acepta, pues, estaremos todos de acuerdo; en caso contrario, nos veremos obligados a votar en contra de su Proposición No de Ley.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra de la Enmienda, señor González. Tiene la palabra

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Sorpresa tras sorpresa. Yo pensaba realmente que iba a hacer... que iba a ser aceptada la propuesta, pero, bueno, ya veo que, caso de no aceptar en sus justos términos la Enmienda, pues, no va a serlo así. Y yo voy a tratar de explicar los motivos por los cuales la Enmienda, tal como está redactada, es inaceptable.

Y fundamentalmente es porque dice otra cosa. Es que no dice, ni siquiera matiza, lo que dice la Proposición No de Ley; dice otra cosa radicalmente diferente. El Tribunal Constitucional tiene miles de asuntos y el Tribunal Constitucional resuelve unos antes que otros, en función de la importancia objetiva que el propio Tribunal Constitucional y sus miembros le dan a los asuntos. Y no valoran lo mismo la urgencia de una sentencia que de otra. Bien. Sobre eso, sobre ese tipo de priorización es a la que se refiere la Proposición No de Ley que deben tomar parte las OPAS. No sobre que en la fase del estudio previo, Artículo 18.1, que es donde se delimita el perímetro y la superficie, el número aproximado de parcelas, la superficie media de las parcelas... que son datos estrictamente matemáticos, no hay otra cuestión; existencia de bienes de dominio público, otro dado objetivo; situación actual de las explotaciones de la zona, etcétera. Y donde dice: "grado de aceptación social de las medidas de transformación previas". Sobre ese, en ese punto es donde deberían, dice aquí... no dice opinar, dice: "se tendrán en cuenta a las organizaciones profesionales agrarias". La redacción es tan ambigua, además, que ni siquiera habla de la opinión de las OPAS, sino simplemente que se las tendrá en cuenta, no se sabe para qué, no se sabe para qué.

Y a pesar de que tenemos poco tiempo, pues, uno ha ido a la circular a ver si la circular o directriz me aclaraba algo. Nada. Porque en el punto 4, donde habla: "valoración de la aceptación social de la concentración", se refiere estrictamente a ver si va a haber tiros o no va a haber tiros cuando se haga la concentración parcelaria. O sea, si la gente acepta el proceso, no lo acepta, etcétera, y no hay más que eso.

Por lo tanto, yo creo que la... una cosa es el proceso de evaluación de la aceptación social de la concentración parcelaria, en el cual las OPAS podrán decir poco, porque ahí los que dicen son precisamente los directamente afectados por la concentración parcelaria -por tanto, es una manipulación más de, a mi juicio, de lo que dice la Proposición No de Ley, y tratar de disminuir lo que queremos decir con la Propuesta de Resolución-, y otra cosa es que la Propuesta de Resolución dice que es que las organizaciones profesionales crearán... "se creará una Comisión para su aplicación donde estén representadas las OPAS". Para la aplicación de la circular, de los criterios; en definitiva, para las decisiones de qué concentraciones parcelarias se hacen primero y después, que ahí es donde las OPAS tienen que intervenir.

Por tanto, esta Proposición No de Ley trata de desvirtuar a la Propuesta de Resolución. Por tanto, no... es inaceptable en los términos en que está redactada. Y, por lo tanto, y lamentándolo profundamente, y existiendo casi un compromiso formal con..., no un compromiso formal, que no existe, pero, bueno, un compromiso con el sindicato agrario que ha tomado... se ha tomado la voluntad y el trabajo de apoyar el asunto, y me imagino que fundamentalmente por este último apartado, puesto que ese sindicato, no cabe duda que ligado al "lobby" correspondiente, debería tener información de que se estaba redactando esa circular, etcétera, etcétera, pues, yo creo que no tiene sentido, porque, además, a mi juicio, rebaja claramente las pretensiones de la circular, que son otras absolutamente diferentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno de réplica. Tiene la palabra el señor Villar.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Gracias, señor Presidente. Yo, desde luego, entiendo que el someter el estudio previo a conocimiento exacto de los afectados y de las OPAS, creo que es el momento oportuno en el que pueden pronunciarse, porque de la lectura de ese estudio previo se tiene un conocimiento exacto de lo que es la zona y de lo que va a ser la concentración parcelaria de la zona. Por tanto, no me digan que no es en el momento procedimental de exposición del estudio previo a información cuando las OPAS pueden opinar, sin necesidad de que se constituya esa comisión que priorice las actuaciones en materia de concentración parcelaria.

Por otra parte -y usted lo sabe muy bien-, las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas en la zona, como se dice también en el Artículo 7 de la Ley, tienen un representante en las comisiones locales de concentración parcelaria. Y desde que se aprobó la Ley 14/90, sabe usted que las organizaciones profesionales agrarias que han querido intervenir en los procesos de concentración parcelaria y en las reuniones de la comisión... en las reuniones de las comisiones locales correspondientes, han tenido la oportunidad de exponer sus

puntos de vista sobre la conveniencia o no de realizar la concentración parcelaria de la forma que se tiene previsto en cada zona.

Por tanto, nunca ha habido ocultación hacia las organizaciones profesionales agrarias, y en estos momentos, y con la propuesta de modificación que nosotros planteamos, les damos entrada en el momento de decidir y de establecer las prioridades de qué zonas se van a hacer en cada provincia, sin necesidad de que se constituya una comisión para ello, puesto que -y usted lo sabe también muy bien y creo que todos los que estamos aquí lo sabemos- muchas veces la opinión es: si quieres que una cosa no funcione, crea una comisión. Yo creo, yo creo sinceramente que nadie se puede sentir dolido ni nadie se puede sentir postergado por el hecho de que no se constituya la comisión, si se le da oportunidad a opinar en el momento en que se va a hacer la evaluación de la conveniencia o no conveniencia de realizar las concentraciones parcelarias.

Por tanto, y puesto que usted no acepta nuestra modificación o nuestra Enmienda, le repito que vamos a votar en contra su Proposición No de Ley.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO):** Gracias, señor Villar. Para dúplica, señor González.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Creo que el intento de desvirtuar la cuestión sigue adelante, y parece mentira que lo haga una persona que es experta en estas cuestiones. La comisión local de concentración es un órgano colegiado, presidido por el Juez, que se reúne para valorar las bases de la concentración, y están presentes tres agricultores de la zona y un representante de la OPA con más implantación, ante el proceso de concentración parcelaria ya iniciado, ya decidido, ya comenzado y, por tanto, que ha habido previamente una priorización del acto.

Y usted sabe de sobra, y, si no lo sabe, se lo voy a explicar yo... no le voy a explicar yo a usted de cómo se hacen en estos momentos las previsiones de concentración parcelaria y como se priorizan. Prioriza el propio ingeniero de base -vamos a decirlo así- en función de lo que tenga a mano: de las concentraciones parcelarias que tengan pedidas, de... muchas veces de criterios absolutamente con falta de objetividad y sin tener en cuenta en muchísimos casos el interés general, que es el que hay que tener en cuenta, y eso es así, eso es así. Y en ese proceso de previsiones de abajo arriba, pues, los ingenieros de base, que son muy optimistas, hacen unas previsiones, pues, buenas y generosas y grandes, porque todos piensan trabajar mucho a principio de año. Entonces llega la Dirección General de aquí, les pega un segado a media altura y las deja reducidas a la mitad. Y de la mitad que queda se hace la mitad, cuando se llega. Con lo cual, de las que había previstas al principio, quitan una mitad y se

hace una mitad, luego estamos ante la cuarta parte. Ahí hay otro proceso de despriorización, porque nadie prioriza qué cuarta parte se hace con respecto al cien por cien previsto.

Entonces, nosotros... Si es facilísimo. Si no tiene ninguna trampa ni cartón. Es decir, ¿cuáles son las previsiones de... las posibilidades de actuación en concentración parcelaria en la provincia de León, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias generales y el reparto que se haya hecho en función, a su vez, del interés general? Pues tales. Bueno, pues ¿qué concentraciones parcelarias se van a acometer con carácter inmediato y qué concentraciones parcelarias se van a retrasar, se van a postergar o van a quedar para después de otras? Si ese es el problema. Y ahí, ahí es donde a mi juicio tiene interés que estén las OPAS, ahí es donde a mi juicio tiene interés que estén las OPAS, para coparticipar y, además, responsabilizarse también de los criterios de priorización. En otras cosas no tiene ningún interés que estén las OPAS. Si en la aceptación social... ¡Si las OPAS no van a ser concentradas! Si los que van a ser concentrados son los vecinos y los propietarios, y los agricultores de una comarca. Si esos son los que tienen que decir si aceptan o no aceptan la concentración. Ahora, otra cosa es, desde el punto de vista del interés general, quiénes y cómo se priorizan las actuaciones de cada zona; eso parece bastante razonable.

Por tanto, no querer ver lo razonable, es... Lo que decía el Director... Si ya lo reconocía antes el Director General, y ya que está presente lo podemos decir: ni se le ocurrió por la más remota idea pensar en las OPAS a la hora de hacer nada. Si es que se le rompen los esquemas. Pues, claro, si eso..., pues tiene como consecuencia lo que hay: que no se acepta que en el proceso final las OPAS, como representantes sociales de los colectivos, tengan una capacidad de opinar, que tampoco sería... La Comisión, no prefijamos su composición. Podía ser más o menos amplia, más o menos... etcétera. Pero, realmente sería muy difícil ir en contra o desvirtuar las decisiones de una comisión cuando se tomen estando representación allí de las OPAS. Nada más y muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO):** Gracias. Para fijación de posiciones, señor Buiza tiene la palabra.

**EL SEÑOR BUIZA DIEZ:** Gracias, señor Presidente. Bueno, a estas alturas del debate y visto como transcurre el mismo con una cierta desesperanza, pero, en fin... y con sorpresa, ¿no?, porque por el debate anterior parecía que había un consenso generalizado en esta cuestión.

Yo, por otra parte, entiendo que, al margen de lo que opine cada Grupo o cada persona al respecto, sobre la participación de las OPAS, yo entiendo que el Grupo

proponente, en este caso el Procurador proponente, no acepte la Enmienda, porque evidentemente, si somos sinceros, objetivos, la estudiamos con un mínimo detenimiento, cambia radicalmente la filosofía de la propuesta de resolución; eso es evidente. Ya lo ha explicado ampliamente el proponente, pero, en fin, me permito incluso recordar algún detalle. Evidentemente, lo que se propone en la propuesta de resolución es que las OPAS colaboren con pleno derecho formando parte de una Comisión con... se supone que con derecho a voz y voto, como un miembro más, para la aplicación de la directiva, en una fase anterior a lo que es el estudio previo. Porque, efectivamente, en la Enmienda lo que se plantea es que una vez que, ya se ha tomado la decisión de iniciar los trámites oportunos para hacer una determinada concentración parcelaria, una vez hecho el estudio técnico previo, no sé si por el ingeniero de turno o por quien sea, es cuando se pide que se opine. Además con un carácter muy restrictivo, porque, además, el concepto semántico de la expresión "se tendrán en cuenta", yo no sé exactamente qué es lo que quiere decir. Podría decir mucho, o podría decir absolutamente nada. Y por otra parte, si, además, concurrente con ese concepto confuso de "se tendrán en cuenta", se añade la otra restricción de que solamente se tendrán en cuenta en el tema de aceptación social, cuando éste es un elemento más, digamos, de la propia concentración parcelaria... Antes nos habló el señor Director General de los famosos coeficientes; uno de ellos era el de aceptación social, pero no era el único. ¿Es que se... no se puede oír a las OPAS en otras cuestiones, rentabilidad económica, etcétera, etcétera? Porque incluso el concepto de aceptación social puede llegar a lo absurdo: en una localidad donde haya dos agricultores, si los dos están de acuerdo, la aceptación social es total y absoluta, y poco podrían decir las OPAS, aunque considerasen que a su juicio no se debe de hacer allí la concentración parcelaria por mucho que la aceptación social sea del 100%, porque hay otra prioridad en otro municipio, en otro núcleo, donde a su juicio, desde el punto de vista productivo, de reestructuración de explotaciones, de rentabilidad social, de aceptación, de elementos medioambientales favorables, etcétera, sería más conveniente hacerlo.

Por eso yo creo -sigo insistiendo- que hay un tremendo miedo a dar participación a las OPAS, y aquí, en la Enmienda de sustitución que se plantea, realmente se las quiere meter un poco de rondón, en voz baja, dándoles funciones difusas, mermadas en todo caso, y eso no sería añadir nada a lo que dice la propia directriz que nos ha dado hace poco el señor Director General. Porque de rondón ya entran las OPAS en la ficha tipo. Claro que muy de rondón, porque, si vemos un poco el cuestionario que describe la ficha tipo, se da por sentado, por pura lógica de contenido, de que se refiere a propietarios, y es posible que una OPA sea todo menos propietaria colectiva de una finca en el termino municipal donde tendrá que opinar. Porque ahí se dice: "condición del afectado, propietario, vecino"... y después: "superficie aproxima-

da de la que es titular o representante autorizado"... En fin. "Tipología: ¿es titular de explotación?, ¿es agricultor o ganadero?" Eso, seguramente las OPAS todas estas cosas no lo son. Entonces, ya entran de rondón en la directriz. Si lo que se pretende es que sigan entrando de rondón, estaría de más... aquí sí que estaría de más la propuesta de resolución. Yo, sinceramente, defendiendo el planteamiento en el que creo, de que los más interesados en opinar, en participar en las decisiones, son los sectores directamente afectados, para bien o para mal, en este caso agricultores y ganaderos, dando por sentado que las OPAS son representantes legítimos de ellos, creo que lo lógico es dar entrada a estas organizaciones por la puerta grande, incluso corriendo el riesgo de que en alguna ocasión haya que ceder a sus exigencias, porque pueden ser razonables. Y, desde luego, con la Enmienda que se pretende introducir cambia totalmente la filosofía de la propuesta de resolución. Y repito una vez más: comprendo perfectamente que, si el Grupo que propone, o en este caso el Procurador que hace esta propuesta, cree en la filosofía de su propuesta, yo es que entiendo que no lo acepte, porque es radicalmente diferente; eso es evidente.

Nada más, muchas gracias. Simplemente anunciar mi apoyo simbólico a la propuesta de resolución, aunque con poco éxito, al parecer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra el Procurador proponente, señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, Presidente. Con extrema brevedad, porque yo creo que está todo dicho, y además esta última parte del debate pone de manifiesto lo que era público y notorio, y es que el Gobierno regional ha dado la orden pertinente para que la propuesta, pase lo que pase, no sea aceptada. Y yo creo que, además, yo creo que, además, la Enmienda es una disculpa o es un intento de devaluar de tal manera la proposición que no sea aceptada. Es el colofón a un debate trucado desde las cinco de la tarde que empezamos hasta ahora.

Yo no quiero, de verdad, a mí no me importa, no... el objetivo de la Comisión no es que las OPAS valoren la aceptación social de la concentración. Porque yo he puesto antes un ejemplo: Carrizal. Sólo hay ovejas. ¿Qué pasa, que las OPAS y las ovejas van a decir la aceptación social de la concentración de Carrizal. Pues, si es que es así. Si a las ovejas les es lo mismo. Si pastan a través de las lindes, parcelas grandes, pequeñas. Si es que esa concentración parcelaria, ni barata ni cara, si es que no hay que hacerla. Es más, permitiría a largo plazo, y después de dos generaciones, la recuperación para el patrimonio público de montones de fincas que no merecen estar en manos privadas, porque no se utilizan por esas manos privadas para producir, en función del interés general. Por lo tanto, consolidar la propiedad privada,

que eso sea un objetivo exclusivo, barato o caro, a mí me parece absurdo. Si la propiedad privada no es capaz de mantener el conocimiento y la utilización de su propiedad, pues, está incumpliendo el principal objetivo que marca la Constitución -y aquí todo el mundo esgrime la Constitución cuando le da la gana-, y es que la propiedad privada cumpla una función social. Si no la cumple, si hace cien años que los paisanos propietarios de unas fincas no pisan por las fincas, ni saben donde están, ni conocen a los lindantes, ni saben tal... que pasa en montones de pueblos de esta Comunidad, el camino inevitable de eso es, al final, llegar a una municipalización o a una transformación en bienes públicos de gran parte de esos territorios.

Y digo que es un proceso inverso al que se siguió hace mucho tiempo y que no está mal, posiblemente, desde el punto de vista del interés general.

Entonces, eso no es lo que yo pretendo; lo que pretendo es que las OPAS participen en la toma de las decisiones de la aplicación de la susodicha circular. O sea, que, una vez vistos los puntos que tiene cada zona... yo, todo esto, pensando que esta circular se llegue a aplicar algún día, que no se va a aplicar nunca, porque la misma prisa que se han dado en hacerla digan lo que digan... y yo tengo un conocimiento bastante profundo de eso: se ha hecho en los últimos veinte días, para

poder... Pues realmente yo, una vez conocidos los puntos, pues decir: no, no... bueno, pues esa concentración tiene más puntos que esta, pero, sin embargo, sin embargo, como el mismo Director General ha reconocido que hay variables no objetivas, la carga de subjetividad que pueda tomar la toma de decisiones yo quiero que sea compartida por los representantes legítimos de los agricultores. Y ese es el sentido de la proposición. Por tanto, lamentándolo mucho, de verdad, lo lamento mucho, vamos a pedir que se someta la proposición a votación en los justos términos en que fue propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor González. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley en los términos definitivamente fijados por el proponente, que son en los que estaba redactada la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos, catorce. Votos a favor, cinco. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. En consecuencia queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las veinte horas cinco minutos).



